

ACTA Nº 016-2019-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(martes 28 de mayo de 2019)

En el Callao, a las 09 horas del día martes 28 de mayo de 2019, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; el Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Industrial y de Sistema, Dr. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, e Ingeniería Mecánica - Energía, Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS; la representante estudiantil JUDHY FRANCISCA HUAMAN SAUCEDO; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
3. REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
4. REGLAMENTO PARA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APLICABLE A ESTUDIANTES, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNAC
5. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018-II
6. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRES DOCENTES - FCNM
7. PROPUESTAS DE CONTRATOS POR PLANILLAS:
 - 7.1. FIEE.
 - 7.2. FCNM
 - 7.3. FIME
 - 7.4. FCC
 - 7.5. FCS
 - 7.6. FIQ
 - 7.7. FCE
 - 7.8. FIPA
 - 7.9. FIARN
8. LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE HABER PRESENTADO POR EL DOCENTE EMILIO MARCELO CASTILLO JIMENEZ-FCNM.
9. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD
 - 9.1. UPGFCC
 - 9.2. UPFIIS
10. PEDIDO DE CONVOCATORIA A CONCURSO PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS
11. CAMBIO DEDICACIÓN SOLICITADO POR LA DOCENTE NANCY ELIOT RODRIGUEZ-FCS
12. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 784-2018-R Y 276-2019-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la carpeta que recibieron hay una tabla propuesta, sin embargo, en una revisión más exhaustiva, en la misma Oficina de Secretaría General han descubierto algunos errores, por eso ya recibieron, al parecer, ustedes, otra tabla. Los errores son fundamentalmente de tipo aritmético que ya estarían corregidos con esta segunda, entonces, si les parece, ponemos a consideración la segunda tabla.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se pone a consideración del Consejo Universitario conforme a la tabla que figura en la Agenda.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Si me permite, los Cursos de Actualización Profesional, ¿terminan en Trabajo de Suficiencia Profesional, o en exámenes escritos? Me gustaría que se precise esa parte, porque en la mayoría de títulos aparece Trabajo de Suficiencia Profesional. CAP significa Ciclo de Actualización Profesional. Por ejemplo. Título Profesional de Ingeniero Electricista, más abajo, Título Profesional de Ingeniero Electrónico, Título Profesional de Ingeniero de Alimentos, ocurre lo mismo. En Pesquería también.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Los Trabajos de Suficiencia Profesional son para la nueva Ley. Este semestre recién va a regresar.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Ya no serían Cursos de Actualización Profesional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no hay observaciones el Consejo Universitario lo aprueba. **Aprobado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 195-19-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	
1 AGUILAR GUZMAN WILMER	13-05-2019
2 ALANYA VELASQUEZ FABIOLA BRISEIDA	13-05-2019
3 ALARCÓN ODAR JHON JAVIER	13-05-2019



4	AROTINCO PARIONA SILVIA PAOLA	13-05-2019
5	AZAÑERO CAMARGO JHOSELIN AZUCENA	13-05-2019
6	BORDA LUYO EDWIN EMILIO	13-05-2019
7	CALAGUA PISCONTE EIJI JORGE	13-05-2019
8	CARRASCO RAMÍREZ JULIO CESAR	13-05-2019
9	CHUMPITAZ AT AUSINCHI LUIS EDUARDO	13-05-2019
10	CORNEJO CRUZ JORGE LUIS	13-05-2019
11	CUADROS PAZOS LINDA GEORGET	13-05-2019
12	DÍAZ VÁSQUEZ ROYER EDY	13-05-2019
13	ESPINOZA GALICIA CARLA ELISA	13-05-2019
14	FLORES RUVINA ISAAC JOSÍAS	13-05-2019
15	GARRIDO CÓRDOVA FLORA DEL PILAR	13-05-2019
16	GERONIMO FLORES ELIZABET MARIBEL	13-05-2019
17	JIMENEZ CAPUÑAY KENYI JEAN FRANCO JESUS	13-05-2019
18	MADUEÑO FERRER IMELDA VICTORIA	13-05-2019
19	MAGALLANES ROCA SAYRA JULISSA	13-05-2019
20	MEDRANO CASTRO ROSITA DEL CARMEN	13-05-2019
21	MENDOZA BRUNO KENYO ROGER ANTONIO	13-05-2019
22	MONTES GARRO CLARISA ALVINA	13-05-2019
23	OJEDA RIVAS ANGEL ANTONIO	13-05-2019
24	ORTEGA VARGAS SONIA YASMINA	13-05-2019
25	PACHECO IZQUIERDO JUAN MANUEL	13-05-2019
26	PALACIOS ROJAS EDITH	13-05-2019
27	PELAEZ PALOMINO CECILIA ISABEL	13-05-2019
28	RIVAS QUISPE JIMMY ANDREE	13-05-2019
29	RODRIGUEZ ELIAS KAHERINE PAMELA	13-05-2019
30	ROMERO GUTIÉRREZ EDY MARIELA	13-05-2019
31	RUIZ ROJAS JOHAN JESUS	13-05-2019
32	SAAVEDRA CASTRO ALFREDO HILDEBRANDO	13-05-2019
33	SAENZ SIPION PAOLA LIZBETH	13-05-2019
34	SANCHEZ QUISPE ELVIS DJAIR	13-05-2019
35	SANCHEZ RAMOS NATHALY BERENISSE	13-05-2019
36	SANDOVAL ERASMO JORGE LUIS	13-05-2019
37	TAPIA RAMIREZ FIORELLA NATHALIE	13-05-2019
38	TORRES PACHECO NICOLE DAFNE	13-05-2019
39	VALDEZ DONAYRE GISELL CAROLINA	13-05-2019

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

BACHILLER EN ECONOMIA

1	MACHADO ZAPATA JOSÉ LUIS JUNIOR	26-04-2019
2	MONTOYA MELÉNDEZ GINEO HUGO	26-04-2019
3	OSCANOA ALVARADO SALY	26-04-2019
4	RICRA CORNEJO MARCOS DEIVI	26-04-2019
5	RIOS CARDENAS YOLKA ELIZABETH	26-04-2019

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BACHILLER EN ENFERMERIA

1	TALAVERANO CCEPAYA GRICELDA	18-03-2019
---	-----------------------------	------------

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

BACHILLER EN MATEMÁTICA

1	JUÁREZ CASTILLO JOSÉ	13-05-2019
2	MISAICO SALVATIERRA MIGUEL ÁNGEL	13-05-2019
3	MORI TRUJILLO LUZ SARA	13-05-2019

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1	COLONA CORNELIO GIANINA CRISTAL	10-05-2019
2	CONTRERAS RUIZ KARINA VANESSA	10-05-2019
3	FERNANDEZ TINCOPA JEAN PAUL	10-05-2019
4	PINTADO PILCO JORGE JEAN PIERRE	10-05-2019

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

1	BUENO MELENDEZ JORGE DANIEL	10.05.2019
2	CONDORI ALFARO YOUSEP OSWALDO	10.05.2019
3	DIAZ ALIAGA CARLOS ANDRES	10.05.2019
4	HOYOS CABRERA JUAN PABLO	10.05.2019
5	ROJAS HUAROTO DULIO	10.05.2019

BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRÓNICA

1	JAIMES LEON ERICK ROY	10.05.2019
2	JAIMES PLASENCIA FELIPE PEDRO	10.05.2019
3	MIRANDA ÑAHUI JORGE ORLANDO	10.05.2019
4	PALOMO LAMAS PEDRO ERNESTO	10.05.2019
5	ROJAS TAMARA RODDY JOSSEPH	10.05.2019
6	SANCHEZ CASAS JAVIER	10.05.2019
7	YÁBAR PRÍNCIPE CRISTIAN ENRIQUE	10.05.2019

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

1	ANAYA ALCANTARA ASTRID IVONNE	02-05-2019
2	AZABACHE GRANDEZ MANUEL EDUARDO	02-05-2019
3	BRAVO GOMEZ MILDRED EVELYN	02-05-2019
4	CAMONES GIRON CARLA MIRIAN	02-05-2019
5	CANDELA MANZANARES WALTER SIXTO	02-05-2019
6	CARHUARICRA ECHEVARRIA ROBERTO JHON	02-05-2019
7	DOMINGUEZ ORÉ LESLIE SHEILA	02-05-2019
8	FERNÁNDEZ GUERRERO YÉSSICA DEYSI	02-05-2019
9	GARAY TORRE MONICA	02-05-2019
10	HUANCA RODRÍGUEZ DEYSI ANABEL	02-05-2019
11	HUARCAYA SILVA SHERILYN CAROLINA	02-05-2019
12	LAZARO HUAYAMARES JOSELYN ANTHOANET	02-05-2019
13	MALPARTIDA ARANGO TANIA EVELYN	02-05-2019
14	MASGO HIGIDIO MIRIAN RAQUEL	02-05-2019
15	NECIOSUP TENORIO ROGGER JUAN	02-05-2019
16	OLIVAS ESCALANTE CYNTIA FIORELLA	02-05-2019
17	PAICO SOBRINO SANDRA LORENA	02-05-2019
18	PASTRANA BLANCO EDUARDO MARTIN	02-05-2019
19	PERICHE FIESTAS CELIA PAOLA	02-05-2019
20	RIVADENEIRA MALLQUI CARLA EVELIN	02-05-2019
21	ROJAS AGUILA LUCY NATHALY	02-05-2019
22	ROJAS ISUIZA CAROLINA VIRGINIA	02-05-2019
23	RONDÁN GIRALDO JOSELYN CLAUDIA	02-05-2019
24	SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA	02-05-2019
25	URBANO DAMAZO ESMILA DELKER	02-05-2019
26	URBANO SANCHEZ CARMEN YESSICA	02-05-2019
27	VILLENA CALDERON JAIME	02-05-2019
28	VILLENA SANTIAGO KAREN	02-05-2019
29	YAURI MEZA LUIS ENRIQUE	02-05-2019

BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA

1	ALEJOS DIAZ LUIS ENRIQUE	02-05-2019
2	BARRIENTOS MAURIOLA NESTOR HUGO	02-05-2019
3	CAMA IRCAÑAUPA JEAN PAUL DAYAN	02-05-2019
4	CAMPBELL SANCHEZ ENMA BRIGGITE	02-05-2019
5	CAQUI CAMARGO LISETH ROSMERY	02-05-2019
6	DOMINGUEZ JARAMILLO TONNY ERICK	02-05-2019
7	FERNANDEZ CAMARENA KATHERINE OTILIA	02-05-2019
8	GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON	02-05-2019
9	LAVADO ALVAREZ BRAYER TOMAS	02-05-2019
10	LESCANO GUTIERREZ ERICK ANTHONY	02-05-2019
11	LINCH VELASCO JOEL HUMBERTO	02-05-2019
12	LLONTOP TORRES JUNIOR OMAR	02-05-2019
13	MELGAREJO CARRASCO GILVERT ROLANDO	02-05-2019
14	OLIVERA MACEDO SUSAN ALEJANDRA	02-05-2019
15	ROMÁN BARRERA INGRID GISSELL	02-05-2019
16	TELLO BENAVIDES LUCERO INES	02-05-2019
17	VEIT IZQUIERDO JHONNY WALTER	02-05-2019
18	YUCRA PALACIOS ANDERSON JHENSSON	02-05-2019
19	ZAPATA FARRO ELIZABETH JANINNA	02-05-2019

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**

1	ACUÑA HUYHUA GERSON JAIRO	22-05-2019
2	ROMERO GALARZA ALFREDO JORGE	22-05-2019



b. Título Profesional**Modalidad****FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS****TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

1	ALVAREZ MAMANI MARTHA	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	GONZALES QUINTO ANGEL DERRICK	13-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	LEÓN CORONADO VALERIN SARITA	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	LOPEZ JULCAMORO MOISES CESAR	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	MANRIQUE VICUÑA YESSICA NILA	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	MIRANDA MIRANDA CHRISTIAN EDUARDO	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	PASTOR GAMARRA LUCIA JUDITH	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	SÁNCHEZ MARCHAND ALEX ROBERTO	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	SÁNCHEZ RAMÍREZ RICHARD DANIEL	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	URETA ROSAS CLIFFORD MARTIN	13-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
11	VERGARA CARLIN LIN GULLIVER	13-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	VIZCARRA DIAZ YAHAIRA YIBE	13-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

FACULTA DE CIENCIAS CONTABLES**TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

1	CAMPOS SÁNCHEZ LUIS JOSÉ	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	DE LA CRUZ CUBILLAS ALAN PAUL	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	JAVIER ABANTO ROSA PILAR	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	LEVANO CANDELA JUAN CARLOS	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	PÉREZ ALCALA KAREN JANNET	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	TELLO CHINGA CHENDY DAYANA	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	YANQUI OLANDA NATHALY ROSA	30-04-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA**

1	SOTELO BAZÁN EDUARDO FRANCO	13.05.2019	TESIS
---	-----------------------------	------------	-------

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	ARANGUREN LEÓN EDGAR VICTOR	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	BASILIO QUISPE JUAN CARLOS	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	CÁNEPA BARDALES GINO DESANDRO	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	MEZA MONRROY WILLY MARTÍN	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	OTINIANO SIALAS CARLOS ALBERTO	10-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS
6	PINTO OLÁZABAL EDWIN EDUARDO	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
7	RISCO JAYO LUIS ANGEL	10-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO

1	CASAS LIZA ROGELIO	10-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS
2	CUBA LAURENTE MIGUEL ANGEL	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	CHUQUIYAUARI JUSTO EDWIN	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	PEREZ ISIDRO JUAN SEGUNDO	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	PUMAYUCRA MAS MARCO ANTONIO	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
6	RUFASTO AGUILAR MANUEL ORESTES	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
7	SALCEDO ROMÁN JUAN ABDUL	10-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS
8	ZARAGOZA CRUCES CINTHYA SABINA	10-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS**

1	ABAD GARCÍA ANGELO SALVATTORE	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	CHIRA FAJARDO RUBÉN	02-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS
3	DOMINGUEZ BLAS ROSSY JOANNE	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	DONAYRE SALINAS MANUEL ALEJANDRO	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	ENDO ROJAS HERBERT MARTIN	02-05-2019	SUSTENTACION DE TESIS
6	GUZMAN MATTA JAHAIRA BELEM	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
7	HUAMÁN QUISPE PATRICIA MERCEDES	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
8	LUDEÑA CORDERO CATTERIN TRINIDAD	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
9	MALDONADO BARRETO SERGIO ROBERTO	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
10	MEDINA ALARCON ELITA ECILDA	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
11	OBREGÓN PACHECO PAMELA JHOSELIN	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
12	ROJAS ROMERO REYNA ELIBETH	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
13	RUIZ ACEVEDO MONICA PAMELA	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
14	SANCHEZ PORTUGUEZ KAREN LISSETH	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
15	VEGA GOMEZ RICARDO DERIK	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
16	ZAVALETA SALAZAR JHOSELYN LISSETE	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
17	ZUMAETA GARCIA RENATO ALDO	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO

1	ACUÑA MODESTO DENNIS MARLON	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	ALARCÓN MESIAS ROBERTO JOSÉ	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	CISNEROS INCA ELIAS	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	HUARANGA ALMANZA FLOR DEL ROCIO	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	JACINTO FUENTES ALICIA LIZETH	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
6	PIZARRO SUAREZ IVAN	02-05-2019	CAP TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TÍTULO DE INGENERO QUÍMICO**

1	DÁVILA DIAZ MARILYN STEFANIE	22-05-2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	------------------------------	------------	-----------------------

c. Grado Académico de Maestro**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA**

1	AVALOS JACOBO VICTOR HUGO	07.05.2019	TESIS
2	CARRILLO HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	07.05.2019	TESIS

II. REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Proveído N° 340-2019-OPP recibido el 10 de mayo de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Reglamento de Seguimiento al Graduado de esta Casa Superior de Estudios, con la indicación que ha sido revisado y analizado, dando su conformidad al mencionado Reglamento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a mostrarlo en el ecran. Este documento, al igual que los otros dos que vienen a continuación, especialmente los dos primeros, son fundamentales para el proceso de licenciamiento de la Universidad. Quizás ustedes podrían preguntarse, ¿y por qué recién? Lo que pasa es que al comienzo no lo pedían. El equipo que lleva el seguimiento, en la última reunión, por lo tanto, ponemos a consideración del Consejo este reglamento que es el Reglamento de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao. Pedimos la comprensión del Consejo para su aprobación y para que continúe el trámite, teniendo en cuenta que nos hemos comprometido con la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU para presentarlo este jueves en la mañana. Son documentos que han seguido todo el trámite, todo el procedimiento y finalmente queda a consideración del Consejo. Si no hay observaciones, **el Consejo Universitario acuerda aprobar el Reglamento de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA**(Acuerdo N° 196-19-CU)****APROBAR el REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.****III. REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte da lectura al Proveído N° 340-2019-OPP recibido el 10 de mayo de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Reglamento de la Bolsa de Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, con la indicación que ha sido revisado y analizado, dando su conformidad al mencionado Reglamento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este reglamento ha seguido el mismo procedimiento del anterior y tiene el mismo propósito que el anterior que es para completar un pedido expreso que ha hecho la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, entonces, ya está listo para su aprobación. Ponemos a consideración del Consejo Universitario. Lo único que podríamos decir es que al final de este reglamento hay un anexo. Consideramos que es mejor no aprobar el anexo y solamente aprobar el reglamento.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Para llevar en práctica estos reglamentos sería necesario que la Universidad adquiriera esa plataforma de seguimiento del graduado y también de la bolsa de trabajo que se va a hacer porque simplemente una encuesta no significa que se le dé seguimiento, el seguimiento viene desde las Facultades, de tal manera que para poder ubicarlos en la situación que se encuentran, dónde se encuentran, qué vienen realizando, cómo pueden aportar a la Universidad, eso es lo que estaría faltando, porque si nos limitamos solamente a una encuesta eso no nos va a decir nada, por esa razón es que sería necesaria la adquisición de esa plataforma.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De hecho, la Universidad, no de ahora sino desde el año 2015 cuenta con la Bolsa de Trabajo de Universia y que tiene un tráfico bastante interesante mensualmente y que lo reportan así, pero la Universidad también tiene un segundo, es decir tiene dos sistemas actualmente funcionando, uno que es propio, elaborado por programadores de la Universidad y el otro que es de Universia, si existiera otro lo estudiaremos y si es mejor que los dos anteriores, aunque es difícil que superen a Universia porque con Universia nos conectamos no solo con las demás universidades sino también con los otros países, con Europa misma, lo adquiríamos para este caso de seguimiento para bolsa de trabajo.

Intervienen sobre este punto, conforme queda registrado en la filmación oficial, el Dr. José Leonor Ruíz Nizama, Vicerrector Académico; el Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque a efectos de aportar sus opiniones sobre el tema en debate.



El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Ya que no se aprueba el Anexo 1 que está vinculado con el Artículo 14, habría que retirar la parte del Anexo en el Artículo 14.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En ese caso, no es conveniente retirar este Anexo Número 1, pero sería con cargo a modificar el formato, tal como está no lo entiende nadie creo, nos daría la posibilidad de darle un formato presentable, no como está.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Entonces se tendría que afrontar ahí los anexos del Reglamento de Prácticas Pre profesionales, había unos anexos que faltaban y estamos completando también, podría, porque va a devenir de ese anexo en el cual el Consejo Académico también ha aprobado con un informe y lo vamos a hacer llegar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero no está en el expediente. Lo podemos aprobar y adicionar con una Resolución Rectoral. Entonces, ahora sí, **sostenemos entonces también el ANEXO 1, con cargo a modificar su presentación.** Como ven acá han construido, pero todo se mueve, necesitamos utilizar un sistema más estable y es lo que haríamos inmediatamente después y antes de sacar la resolución. Con esas intervenciones **el Consejo Universitario acuerda aprobar el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 197-19-CU)

APROBAR el REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

IV. REGLAMENTO PARA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APLICABLE A ESTUDIANTES DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este reglamento es uno de los que la Universidad probablemente haya trabajado más que otros porque no tiene que ver mucho con la visión que podamos tener sobre el caso sino que este reglamento está tan supervisado, hay tantas intervenciones de tantas instituciones públicas, como el Ministerio de Educación, la SUNEDU, la DIGESU, el Ministerio de la Mujer, la Defensoría, el Gobierno Regional, pero el que ha supervisado, fundamentalmente, es el Ministerio de Educación, incluso la Universidad ha comprometido una de las metas del año es tener este reglamento y aplicarlo y tiene que ver mucho con que estos temas que ahora se van a reglamentar no estarían considerados en otros reglamentos anteriores, no existiría un procedimiento para poder aplicarlos y tiene que ver mucho con casos de violencia, fundamentalmente contra la mujer, pero también hay contra el varón y este sería el resumen. Como repetimos, no es un reglamento que haya nacido como una opinión de la Universidad misma, sino que ha sido consensuado, ha sido revisado más de una vez por las otras instituciones y finalmente esta es una de las versiones, pero aún sobre este reglamento hay otras sugerencias que el Consejo Universitario debe tener en cuenta. Dicho esto, entonces pasamos el uso de la palabra a la Doctora Nidia Ayala, que a su cargo ha estado la presentación del reglamento.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En efecto, este reglamento ha sido elaborado bajo la supervisión de la DIGESU, que de alguna forma nos hemos comprometido a la elaboración de este documento normativo interno en base a un convenio con el Ministerio de Educación denominado Meta Tres, donde se establecen plazos para la elaboración y para la aprobación. Debo primeramente señalar que al respecto debemos remitirnos al Reglamento de Infracciones y Sanciones el Ministerio de Educación. En el cuadro de infracciones y sanciones podemos apreciar que se establece como una infracción relacionada a la organización y funcionamiento de las universidades, en el numeral 4.11, no contar con un documento normativo interno o protocolo, o contando con ellos no activarlos, para la prevención, atención y protección en casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual en la comunidad universitaria, esto está tipificado como una infracción muy grave, en ese sentido es que la DIGESU promueve, con las universidades públicas y privadas, la elaboración de este documento normativo interno para la prevención e intervención del hostigamiento sexual en la comunidad universitaria tan es así que se da el seguimiento, pero a su vez, el año pasado, en el mes de julio del 2018, se nos remite a la Universidad y a las otras universidades la Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU, donde se establece lineamientos para elaborar esta clase de documentos normativos para la prevención e intervención en caso de su hostigamiento sexual. Es en base a estos lineamientos que se ha elaborado este reglamento para el caso de la Universidad Nacional del Callao. Debemos igualmente tener en cuenta que existe normativa que respalda esta propuesta, que respalda este reglamento y está basado básicamente en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, donde el objetivo de esta norma y su reglamento es de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea su forma jurídica, entre pares, prescindiendo del cargo, función, nivel remunerativo, estamento. En ese sentido, el reglamento de la ley establece que las instituciones deben implementar, a manera de política interna, la prevención y sanción de estos casos de hostigamiento sexual a través de directivas, reglamentos o normativa similar, es por ello que urge y es necesario que se implemente esta normativa que se alcanza como propuesta a este colegiado, a efectos de que cumplamos con lo exigido por la Dirección General de Supervisión y por la SUNEDU al haber establecido como infracciones no contar o no implementar esta normativa interna. En ese sentido, señor Presidente, es que hemos alcanzado un cuadro sinóptico o resumen de este reglamento a fin de tener mayor claridad respecto a los aspectos, a las partes de este reglamento para mayor entendimiento, lo que permitirá procesar los casos que venimos teniendo de acoso sexual, tanto a nivel administrativo como a nivel docente, los mismos que vienen siendo procesados en base a la normativa actual y cuyo proceso o trámite no es lo que busca la normativa actual respecto a la rapidez y al tratamiento especial que

debe darse en estos casos a fin de prevenir el hostigamiento sexual y promover un ambiente libre de hostigamiento sexual entre los miembros de la comunidad universitaria de esta Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Una pregunta a la Doctora Nidia. En la Universidad ya funciona el Tribunal de Honor que todos conocemos y que juzga casos éticos a estudiantes y docentes, también tenemos la Defensoría Universitaria que la Universidad que ha sufrido hasta dos supervisiones superadas muy bien ambas y ahora hablamos de este reglamento de hostigamiento. ¿Qué relación hay entre el Tribunal de Honor con los articulados este Reglamento? ¿Es cierto que tiene que ver algo también con la actuación de la Defensoría Universitaria?

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto debo precisar lo siguiente, el Reglamento, como bien lo ha señalado, está basado en los lineamientos que la DIGESU, a través del MINEDU ha planteado en su Resolución Ministerial respecto a la pregunta debo precisar que el tratamiento que se va a dar a los casos de hostigamiento sexual aquí en la comunidad universitaria se refiere o tiene dos etapas, una etapa preliminar que estaría siendo recepcionando la denuncia, un ingreso preliminar respecto a estas denuncias de hostigamiento o presunto hostigamiento sexual que lo estaría revisando o ventilando la Defensoría Universitaria y una segunda etapa es ya el proceso administrativo. La Defensoría estaría viendo si realmente tiene elementos en un primer tratamiento respecto a la denuncia y como un filtro respecto a la denuncia que puedan establecer, que puedan presentar los miembros de la comunidad universitaria, y si fuese el caso de que obviamente estaría configurándose el hostigamiento sexual esto pasaría ya a lo que es el proceso administrativo disciplinario, en el caso de docentes y estudiantes lo vería el Tribunal de Honor, en el caso de administrativos sería el procedimiento administrativo que se sigue a través de la Secretaría Técnica y los jefes inmediatos o una Comisión Especial si es que existieran funcionarios imputados, investigados o denunciados por caso de hostigamiento. La normativa existente sobre esto existe como una falta más, lo que se pretende con esto es, de manera separada, ver los casos de hostigamiento sexual, acoso sexual, en esta normativa, a través de esta normativa, el tratamiento y el trámite sea de manera con celeridad, como ustedes van a poder ver esa etapa preliminar normalmente se denuncia y hay una suerte de espera, de repente la carga procesal del Tribunal de Honor, de la Comisión Especial, de la Secretaría Técnica, acá hay un plazo que no debe pasar de tres días, por ejemplo, incluso para el descargo se dan veinticuatro horas y eso en concordancia a la Ley de Prevención del Hostigamiento Sexual y su reglamento, la misma especialización respecto al tratamiento de estos casos de denuncia de hostigamiento sexual, sin embargo, lo que pretende este reglamento, en base a los lineamientos que el Ministerio de Educación nos ha proporcionado a través de la Resolución Ministerial es que haya esas dos etapas, una etapa preliminar que la ve directamente la Defensoría Universitaria, donde pueda cualquier miembro de la comunidad universitaria, que sea docente, estudiante o un servidor, a diferencia del Tribunal de Honor que solamente, específicamente, ve docentes y estudiantes, y lo otro que es los servidores administrativos, a través de otro conducto, aquí, en la primera etapa hay una atención primaria respecto a estos casos que ya hemos venido tratando y ventilando en este periodo. Es un poco la precisión, señor Presidente, respecto a esta normativa donde hay una atención con celeridad respecto a la presencia de un caso de hostigamiento sexual y el tratamiento rápido a fin de prever y de prevenir situaciones de mayor peligro o riesgo de aquellos que están siendo víctimas de hostigamiento sexual.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, todo comenzaría con una queja que se presenta a la Defensoría, ahí comenzaría, y después la Defensoría es la que va a pedir un proceso administrativo donde recomendarían una sanción, eventualmente, entonces eso sería lo nuevo para nosotros, porque hasta ahora eso no ha existido.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Como se trata de un reglamento de prevención y son acciones de conducta, al ingreso a la institución, tanto del estudiante como del personal docente y no docente, debería de figurar aquí en el reglamento, en la parte complementaria, que todo ingreso a la institución tiene que ser con previo certificado de salud mental, porque si no, simplemente no estamos haciendo prevención, porque en el Artículo 16 está bien claro sobre la medida cautelar, las medidas cautelares que se recomienda al área de Recursos Humanos tomar las acciones a adoptarse, entonces esas acciones a adoptarse tienen que estar previstas dentro de este reglamento, que todo ingreso a la institución, tanto para estudiantes como personal docente y no docente tiene que realizarse con o certificado de salud mental porque actualmente no lo está solicitando la institución, entonces, tenemos problemas de conducta, tanto de docentes como también de personal no docente e inclusive se están yendo contra los reglamentos y entonces eso hay que prevenirlo y debe estar estipulado dentro del reglamento. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Al comienzo afirmamos que este reglamento está muy supervisado y recuerden también que hay una ley, se supone que hay un reglamento, podríamos incluirlo porque esa es la propuesta del señor Vicerrector siempre y cuando que la ley lo haya previsto, en caso contrario, podría seguir otro camino la opinión del señor Vicerrector Académico.

Intervienen sobre este punto, conforme queda registrado en la filmación oficial, la Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar; el Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque; El Dr. José Leonor Ruiz Nizama, Vicerrector Académico; el Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; el Dr. José Hugo Tezén Campos, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a efectos de aportar sus opiniones sobre el tema en debate y esclarecer los aspectos correspondientes.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente para señalar que, en efecto, casi el 80 por ciento de nuestra propuesta está contenida en la Ley de Hostigamiento Sexual y en su Reglamento, además de concordar con una Resolución Ministerial del Ministerio de Educación respecto a



la elaboración de los lineamientos para elaborar este reglamento y bueno, efectivamente, en el Artículo 8 se da todas las premisas, toda aquella manifestación que de repente no lo entendemos directamente como hostigamiento sexual propiamente, están todos aquellos comportamientos derivados de esta conducta. Igual, en efecto, esto va más allá de lo que en todo caso se entiende por mejorar, de repente, la norma ya está aprobada, en todo caso, tenemos la oportunidad de que esta sea mejorada. Lo que nosotros deseamos es cumplir con la meta, en este caso, el plazo que se nos ha señalado y poder entregar al Ministerio de Educación el medio de verificación, que viene a ser la Resolución del Consejo Universitario.

La representante estudiantil Judhy Francisca Huamán Saucedo: Quisiera también ver la posibilidad, si es que se puede, como un anexo, un organigrama, porque los estudiantes no sabemos a dónde acudir cuando queremos y cuando pasamos ese tipo de situaciones, un organigrama para nosotros poder guiarnos porque yo recién, como estudiante, con cuatro años de estudio académico que estoy en la Universidad, recién me entero de que hay instancias que nos pueden ayudar, pero hay muchos compañeros que no lo saben, entonces, veo la necesidad de que se coloque un organigrama como apoyo.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, se puede incluir un flujograma que estaría proponiendo como anexo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Adicionaríamos un flujograma que indicaría gráficamente el Reglamento. Entonces, si les parece, **con ese cargo de la Doctora Nidia Ayala haría, nos comprometemos nosotros a llevarlo a un sistema gráfico y luego adicionaríamos al reglamento, pero fundamentalmente sería la representación gráfica del mismo reglamento.** Si no hay más observaciones, **el Consejo Universitario acuerda aprobar el Reglamento para Prevención e Intervención en Situaciones de Hostigamiento Sexual aplicable a estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Callao.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 198-19-CU)

APROBAR el REGLAMENTO PARA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APLICABLE A ESTUDIANTES DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

V. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018-II.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 082-CDA-2019 (Expediente N° 01073120) recibido el 20 de marzo de 2019, por el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 remite el Informe Final de la Comisión de Admisión correspondiente al Proceso de Admisión 2018-II, para su aprobación por el Consejo Universitario, asimismo, al Oficio N° 437-2019-DIGA recibido el 17 de abril de 2019, del Director General de Administración que deriva el expediente para su aprobación en el Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tiene la palabra la Presidenta del Comité Directivo de la Comisión de Admisión Mg. Ana María Reyna Segura.

La Presidenta del Comité Directivo de la Comisión de Admisión Mg. Ana María Reyna Segura: Hace una exposición, con proyección en el écran, del Informe Final de la Comisión de Admisión 2018-II.

Intervienen sobre este punto los señores Consejeros, conforme queda registrado en la filmación oficial, felicitando la presentación de la Presidenta del Comité Directivo de la Comisión de Admisión y haciendo sus aportes y comentarios correspondientes para la mejora de procesos posteriores.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, sólo para concluir. Mencionó sobre la doble opción de que no estaría muy de acuerdo, pero en este caso, cuando alguien no está de acuerdo lo que deben hacer es plantear una propuesta para distinguirla si es que es más conveniente o que solamente exista una sola opción. Respecto a los pedidos que habrían hecho sobre marketing y que algunos, eventualmente, habrían sido denegados, sería bueno que esos casos los pongan de nuestro conocimiento porque corregiríamos eso, lo cierto es que de parte de la administración central no hay ninguna prohibición para que ustedes puedan plantear o hacer la propaganda en radio o en televisión, el único problema sería que ya no se cuente con los recursos económicos, pero en esta etapa eso no ha ocurrido, entonces, si no existe es porque no lo piden o no siguen el procedimiento que ha sido establecido, lamentablemente, en estos casos, pues no puede pedir otro, salvo usted misma como área usuaria y el pedido tiene que cumplir los requisitos, si se lo han devuelto por alguna u otra razón, sería para que venga un día con esos documentos para que pueda corregirse si es que todavía estamos a tiempo, pero lo cierto es de que la Comisión de Admisión es uno de los centros de producción más importantes que tiene la Universidad, por lo tanto, debemos darle, hay que dotarla también, es el compromiso, de todos los medios para que pueda incrementar esos niveles de ingreso que ahora ha mostrado, que por alguna razón no ha puesto el histórico, porque hubiera sido más interesante compararlo cómo ha sido el comportamiento con los últimos años, igual en la comparación de números de postulantes, etcétera, que es muy útil y muy gráfico para el Consejo Universitario. Ahora, como producto de todas las intervenciones, no ha habido ninguna que lo cuestione, por lo tanto, al no haber un cuestionamiento u observación, **el Consejo Universitario acuerda aprobar el Informe de la Comisión de Admisión que corresponde al Semestre 2018-II.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

APROBAR el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II, presentado por la Comisión de Admisión 2018.

VI. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRES DOCENTES - FCNM.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01073891) recibido el 09 de abril de 2019, por el cual los señores FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO y MARÍA NATALIA REBAZA WU informan que han sido contratados en el Semestre Académico 2018-B a través de la Resolución N° 203-2018-CU, donde se indica que han ingresado a laborar antes de la promulgación de la Ley Universitaria; que encontrándose en la tercera semana de haber iniciado el Semestre Académico 2019-A y hasta esa fecha no han renovado sus contratos, debido a que el Director del Departamento Académico pretende contratar a otras personas sin concurso público, desconociendo sus derechos de continuar laborando en la Universidad Nacional del Callao; por lo que solicitan aprobar la renovación de sus contratos para el Departamento Académico de Física en el mismo tipo y dedicación debido a que ingresaron a laborar antes de la promulgación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y ordene el retiro de personas extrañas que ingresan a las aulas al parecer por orden del Director del Departamento Académico, a fin de que la Universidad no sea demandada por derechos labores, hechos provocados y de entera responsabilidad del docente Walter Flores Vega.

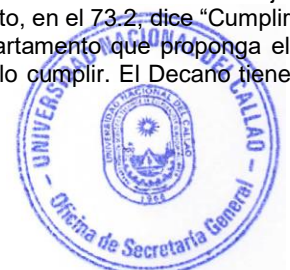
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dra. Nidia Ayala, para hacer un complemento al informe.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, se agendó en una primera oportunidad la petición de tres docentes para su contratación, esto se trató en el Consejo del 30 de abril, en el mismo que se decidió derivar dicha petición al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas para que se procese la contratación de los solicitantes y posteriormente, luego de haber sido remitido a este Departamento, en fecha 16 de mayo, nuevamente presenta el Director del Departamento Académico un documento expresando su disconformidad a lo decidido por este colegiado, argumentando que se habrían transgredido normas respecto a la decisión tomada y que por tanto señala que se estaría incurriendo en presunta o que provocaría la nulidad de dicha decisión respecto a la procedencia de contratación de los peticionantes, estando a esa respuesta de parte del Director de Departamento Académico, en relación a lo acordado por ese Consejo, en este caso el trámite de contratación de dichos docentes que consideramos, como Asesoría Jurídica, que sea vista nuevamente esta esta petición por el Consejo Universitario a efectos de emitir un pronunciamiento ante el desacato de lo acordado por este colegiado y para que, en todo caso, se adopten otras acciones.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El expediente que estamos tratando es el punto seis de la agenda. No con esta amplitud que ahora tiene, pero ya vino, como lo han repetido también antes, al Consejo Universitario. En esa oportunidad habíamos mencionado que el documento que presentaron los docentes afirma que ellos habían ingresado a la docencia universitaria antes de la dación de la Ley y por lo tanto gozarían de la protección hasta, me parece, el mes de noviembre de 2020. En ese momento no había documentos que lo podrían probar eso, pero ahora en el expediente existe adjuntada una resolución de Consejo Universitario de septiembre del año 2018 en donde los tres docentes habrían ingresado a la docencia antes de la dación de la Ley y por lo tanto no habría razón válida para que sean reemplazados por otros docentes. El Consejo Universitario, recuerden, hace una invocación, una TD, pero no fue cumplida, al contrario, el señor Director de Departamento envía un documento haciendo una serie de argumentaciones que quizás la Doctora Ayala lo podría resumir si es necesario, pero no habría razón para que estos docentes sean retirados en estricto cumplimiento de la Ley, ingresando antes de la Ley, gozan de la protección de la Ley, salvo que por su propia voluntad podrían retirarse, en todo caso, queda a consideración el Consejo Universitario.

El representante del SUDUNAC Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez: Me parece que esta es la segunda oportunidad en que el Consejo trata este punto. En una reunión pasada ya se acordó, el Consejo Universitario, de que los docentes deberían ser contratados porque ya tienen un derecho ganado, eso ya se acordó. Me parece que ahí las autoridades, no sé de quiénes, de contratarlos a estos profesores. En la reunión pasada dijimos si sólo tres han solicitado, deben haber más profesores y si no lo solicitaron, pues bueno, no querrán seguir trabajando, pero si los tres profesores tienen ya un derecho ganado, como el señor Rector mismo lo está señalando, la ley lo dice eso y no sólo la ley sino también aquí en la Universidad tenemos una Asesoría Jurídica, ya tiene aquí un Proveído N° 458 que dice que ellos tienen un derecho ganado porque para adecuarse a la nueva Ley Universitaria, aunque no tengan los requisitos de grados y otros requisitos, aunque no los tengan, pero tienen tiempo para adecuarse a estos requisitos hasta el 14 de noviembre de 2020, eso dice la Ley y lo ratifica la Asesoría Jurídica de nuestra Universidad. Bien claro lo dicen textualmente, los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente ley, porque los docentes que están aquí mencionados, ellos han ingresado a la labor universitaria antes de la dación de la ley, entonces aquí dice que estos docentes tienen hasta cinco años para adecuarse a ésta.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Esto ya se ha visto en Consejo Universitario, hubo un acuerdo, el Director de Departamento Académico está haciendo caso omiso a un acuerdo del Consejo Universitario y dentro del Artículo 73, de las atribuciones del Director de Departamento, en el 73.2, dice "Cumplir los acuerdos del Consejo Universitario". Acá se está diciendo al Director del Departamento que proponga el contrato, no se le está pidiendo otra cosa, y no lo cumple, entonces hay que hacerlo cumplir. El Decano tiene que someterse al acuerdo de Consejo universitario.



La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente, por su intermedio, manifiestar mi preocupación por este problema. Lo que nos ha venido en la agenda es el documento que no había en la sesión anterior, que es presentado por el Departamento Académico de la Física, donde el señor Director manifiesta que los convocó a los docentes de este momento que estamos hablando y ellos no se presentaron para la convocatoria para continuar siendo docentes de la Universidad Nacional del Callao y por eso es que él, manifiesta así el documento, que se vio obligado a contratar docentes, y pone los nombres de los docentes que él ha contratado. Más me preocupa cuando más adelante dice, en el numeral ocho, que dice que los alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en reunión habida con el Decano, han manifestado su abierta oposición a que estos profesores continúen porque no asisten a clases, no entregan syllabus, yo creo que aquí está presente el señor Decano que debe manifestarse sobre lo dicho, o sea, que en el numeral siete dice que la situación de los docentes no solamente es la desobediencia y resistencia y desacato a la autoridad sino que otras razones que pone aquí. Yo, personalmente, en aras de que estamos ad portas de un licenciamiento y los estudiantes ya vienen llevando clases con otros docentes, no con los indicados en la reunión de hoy, yo creo que el ciclo está a la mitad, cambiar por otros docentes para estos estudiantes sería un malestar que yo creo que no merecemos enfrentar, por lo tanto, yo no estoy de acuerdo por la contratación de estos docentes en este Consejo. Respeto la posición de todos, pero también me gustaría escuchar el señor Decano.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: En efecto, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está proponiendo el contrato de dieciocho profesores, diez para Matemática y ocho para Física, junto con la citación han llegado sendos documentos informativos relacionados a este caso, se les ha alcanzado también adicionalmente un juego de ocho páginas en donde se ve el proceso que se ha seguido para esta propuesta en el caso del Departamento Académico de Física. En los cuadernillos que tienen pueden ver el Oficio N° 17 del Director del Departamento Académico de Física donde hace la propuesta de docentes para contrato por el Semestre Académico 2019-A, como se puede notar, esta propuesta es bastante escueta, simplemente dice, le alcanzo la propuesta de contrato para docentes durante el Semestre Académico 2019-A, la misma que se detalla y aparecen ocho nombres con indicación de tipo de contrato y dedicación. Como esta propuesta es tan simple yo inmediatamente le pedí al Director de Departamento Académico, adjunto el conjunto siguiente Memorando N° 7 y le digo, "Solicito su despacho, en calidad de urgente, fundamentar la propuesta de contrato docente para el Semestre 2019-A, propuesta alcanzada al despacho mediante el documento indicado en la referencia". El Director de Departamento Académico no responde, pero mientras, ya llegaron reclamos de los tres profesores que como ya se ha dicho, han sido contratados en el año anterior y tienen el pasaporte de seguir siendo contratados por ser profesores antiguos y que la ley los cogió trabajando en la Universidad Nacional del Callao, entonces, dirijo el Oficio N° 113, y ahí pongo como referencia el Oficio N° 17, con el cual el Director de Departamento de Física hizo llegar la propuesta, el Memorando N° 7 con el cual estoy pidiendo una explicación o sustento de esa propuesta y los documentos de reclamo de los profesores vía ADUNAC, vía rectorado y una directa personal del Abogado Edwin García Toledo, ahí le digo lo siguiente, "cumpló con el penoso deber de devolverle la propuesta de contrato de docentes realizada mediante el Oficio N° 17 y también está indicado, recibido en la Secretaría de Decanato el día lunes 25 de marzo, a través del documento de la referencia, el Memorando N° 7, se solicitó la sustentación de la propuesta de contrato, asimismo esta información ha sido solicitada a vuestra persona vía teléfono, inclusive de manera personal, han transcurrido más de veinticuatro horas sin respuesta alguna, por lo expuesto, le digo, considerando los documentos mencionados, invoco a usted rectificar los procedimientos utilizados para poder presentar la propuesta a efectos de respetar los derechos de los profesores que viene laborando a la fecha de promulgación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y acatar la misma recomendación que se le hiciera a usted el Director de Departamento Académico". Bien, frente a estos hechos, el Director de Departamento Académico de Física genera dos documentos, uno redactado por él, otro ya redactado bastante técnicamente por un abogado, en donde hace una defensa que ustedes pueden ver, del hecho de la promulgación del Decreto Supremo que salió en diciembre del año pasado, es el Decreto Supremo N° 418, simplemente, en pocas palabras, el Director del Departamento de Física dice que él ha evaluado solamente el hecho de que el profesor tiene o no tiene grado de Maestría o grado de Doctor, quien no tiene grado de Maestría o grado de Doctor, no puede ser contratado, en palabras simples, pero hay el hecho, como ya se ha dicho, la Disposición Transitoria Complementaria que está en el Estatuto, que le otorga un plazo máximo de cinco años a partir de la aprobación del Estatuto a fin de que los docentes contratados en la Universidad, por cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, entonces tienen ese pasaporte para ser contratados, pero adicionalmente, en otros documentos y justo en el documento que el Director de Departamento Académico de Física, le dirige al señor Director, eso sí está en el cuadernillo que se ha adjuntado a la citación, que es el Oficio Número 058 del Departamento Académico de Física, dirigido al señor Rector, pone otros argumentos adicionales, pero lo principal, en los documentos anteriores, es el hecho de que el Director de Departamento de Física sólo se ha guiado del Decreto Supremo N° 418. Si, nosotros vemos la convocatoria que ha hecho el Director de Departamento Académico de Física, hay en una hoja que está en la última página del cuadernillo que algunos consejeros tienen, dice, "evaluación docentes para contrato 2019, el Departamento Académico de Física convoca a evaluación docente para contrato 2019-A para ocho plazas de docentes contratados en las asignaturas y carga académica y clasificación que a continuación se detalla" ahí se puede ver las ocho plazas, significando que el Director de Departamento Académico de Física ya ha hecho una evaluación previa y por eso es que, por ejemplo, en esta lista de plazas no aparece la plaza de Lenguaje, Comunicación y aparece el Cronograma, dice Publicación de la Convocatoria en la vitrina del Departamento Académico de Física, 8 de marzo inscripción, recepción de documentos el 15 de marzo, evaluación 20 de marzo y publicación de resultados. Bien, entonces, en conclusión, y esto ya lo habíamos mencionado en la sesión de Consejo Universitario pasado, y por eso es que se tomó el acuerdo de que el Director de Departamento Académico proceda a la contratación de los profesores mencionados, sin embargo, el Doctor Flores, Director del Departamento Académico de Física, hace una cerrada defensa de lo que él ha tomado en cuenta y que estamos viendo nuevamente en el Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sólo dos precisiones. Efectivamente, en este documento, en este Oficio N° 058, el Director del Departamento de Física hace una defensa, una descripción de lo que ha hecho, y lo que podemos sacar son dos argumentos clave, en la primera, es que cuando los profesores estaban en condición de contratados, tradicionales diríamos ahora, y pasan a ser contratados de que se había creado un nuevo régimen laboral, lo cierto es que eso no es así, sino que es el mismo, solo que ha cambiado de nombre. El otro argumento es que los retiran porque es un concurso y estos profesores no se presentaron al concurso y lo declaró desacato a su autoridad, entonces, aquí hay que precisar también, ¿un Director de Departamento tiene atribuciones por sí y ante sí de hacer una convocatoria a un concurso o una evaluación, publicar un calendario? Realmente no existe ninguna norma para eso, por eso sus dos argumentos de su largo documento se explicarían, sencillamente con lo que estamos mencionando.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: En primer lugar, permítame hacer una felicitación a la Dra. León por su libro que ha sido publicado. En lo que respecta a sus palabras, señor Rector, es que estamos encaminándonos de que la Universidad debe regirse por normas y justamente la norma principal interna, que es el Estatuto, está bien claro con respecto a la contratación, a la ampliación hasta noviembre de 2020 y eso se viene cumpliendo en todas las partes que tienen participación del profesorado, entonces, creo que el Consejo Universitario debe ratificar que se proponga a los tres profesores que se señala en el expediente, pero además me causa extrañeza, en lo que respecta a la participación del Director de Física, que incluso el Órgano de Control Institucional ha emitido ya un pronunciamiento bastante duro justamente y lo dice claramente, que hay presuntos hechos arbitrarios ocurridos en el Departamento Académico de Física, toma conocimiento y dice "al respecto de la revisión de la información alcanzada por usted se ha procedido a efectuar todos los trámites referidos al concurso ilegal en el Departamento Académico de Física", pero queda como anécdota de que siempre el Director de Departamento quiere imponerse a lo que dice la norma, entonces, señor Rector, el Consejo tiene que ser tajante, el Director de Departamento tiene que cumplir su función, es importante que el Consejo Universitario de muestras de que debe cumplirse con las normas, y con respecto al señor Flores, de repente se le abra un proceso. Reitero, señor Rector, que espero el Consejo Universitario cumpla con lo que ya he escuchado y por tanto se proponga a los profesores para que continúen con la cátedra correspondiente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo creo, señor Rector, como usted lo dijo, que es un derecho de los señores docentes contratados y nosotros, en esencia, como autoridades, somos docentes y tenemos que volver a nuestra base de docentes, por lo tanto, debemos no solamente dar el ejemplo, he escuchado con mucha atención y me parece, señor Rector, aclarar algunos puntos porque a veces somos autoridades y no manejamos bien las normas. Aquí en el documento que el Director de Departamento menciona y que ya ha leído el Secretario General del Sindicato, de que el Órgano de Control Institucional menciona que este concurso es ilegal, por supuesto, porque los concursos son públicos y con la autorización del Consejo Universitario, sino no tienen ningún valor. En segundo lugar, sólo en aras, señor Rector de que el Departamento Académico de Física se ponga a derecho, hay que recordarle sus funciones, acá hay un desconocimiento total, primero del concurso público, segundo, menciona esta sólo en base a grados, probablemente porque tiene su Doctorado, entonces, en el diagnóstico de toda la Universidad hay profesores nombrados, contratados, sin grado académico de Magister, entonces eso es algo en que debemos preocuparnos. En segundo lugar, menciona él que su función es evaluar a los docentes. Señor Rector, la norma que hemos aprobado dice que es una Comisión, el Consejo de Facultad forma la Comisión de Evaluación, él es sólo una parte como Director porque también evalúa el Decano, los Directores, la Unidad de Investigación, de acuerdo a las normas, ¿por qué él se atreve sólo él a evaluar a estos profesores? Tercero, dice que nosotros estamos premiando a los que no cumplen requisitos. Señor Rector, parece que no sabe lo que es ser Director de Departamento, el Director de Departamento tiene que trabajar con los señores profesores, reúne a los estudiantes, eso le corresponde a los Directores de Escuela, no al Director de Departamento, y menciona que los estudiantes han hecho una evaluación, es ilógico, porque nosotros tenemos una encuesta que está programada donde hay la encuesta de evaluación de los estudiantes cada semestre y al final, señor Rector, menciona en este documento, que bueno que Asesoría Jurídica lo evalúe, y al ya ha visto que el señor Decano está ratificando su posición, igual todos estamos solicitando, pero es bueno enviarle documentos porque él hace mención acá y reitera la primera autoridad responsable de la marcha haga cumplir la Ley y el Estatuto y nosotros hemos estado en este Consejo y lo único que estamos haciendo es cumplir la Ley y el Estatuto y él menciona que estamos en una ilegal decisión, eso se debe tener en cuenta señor Rector, porque si no todo el mundo, los profesores que cesen de 75 años van a juicio, a los profesores no se les puede poner un dedo porque van a juicio, entonces, no vaya a ser que esto que está en manos del Órgano de Control Institucional vaya a otro juicio. Es bueno se dé respuesta para que también él recuerde que sólo es el Director, el Director, los Decanos somos elegidos y tenemos responsabilidad judicial y penal por lo cual todos debemos cuidarnos. Señor Rector, es importante, en aras de que esto no trascienda y sobre todo tenemos que solucionar el problema, estamos prontos a la visita de la SUNEDU por el licenciamiento, entonces no podemos estar hablando diferentes idiomas tanto en la parte académica como en la parte administrativa.

El Asesor del Despacho Rectoral Abog. Econ. Guido Merma Molina: Es un asunto que hay que resolver el día de hoy, es un asunto complicado, es un asunto que indudablemente va a tener diversos aspectos porque hay dos asuntos que no se han subrayado lo suficientemente y no es que estamos en medio ciclo, los profesores, supuestos ganadores de concurso, han entregado aparentemente notas, han cobrado su remuneración, no este último mes, sino el mes pasado, y naturalmente, no obstante, eso no establece que no se va a tomar una decisión. Acabamos de ver el Oficio del Director de Departamento, es un oficio que igual, está señalando sus propias consideraciones, no obstante, como digo, hay que resolver y hay, como siempre, que resolver con coherencia y sin ningún temor, al margen de lo que cada uno pueda establecer. Segundo, nosotros acá siempre, pese a las acusaciones infundadas, hemos protegido el derecho de los trabajadores, de los docentes, de los estudiantes porque estamos convencidos de que es nuestro rol. Nosotros, se ha declarado esos aspectos y evidentemente



hay que ser coherentes con los postulados que uno mantiene, pero naturalmente tiene que ser todos de acuerdo a lo que la legislación establece. Lo que es indiscutible es que, efectivamente, los profesores están amparados, ellos han ingresado el año 2014-A o antes, entonces están amparados legalmente, eso es incuestionable, al margen de eso, las disposiciones normativas estatutarias están absolutamente a favor de eso. Esta la observación de los profesores, el profesor Salazar García, la profesora María Natalia, en ningún aspecto del expediente, señor Rector, y esta es una pregunta que traslado al señor Decano es que está la evidencia de que ellos han estado dictando el año 2014-B, evidentemente eso tiene que ser primero dilucidado. Como usted ha señalado, hay una Resolución del año 2018 en la que establece esa situación, evidentemente eso tiene que ser materia de verificación porque se han encontrado casos en los cuales hay resoluciones, naturalmente, y se ha evidenciado que los profesores no ingresaron aquella fecha. Si los tres profesores ingresaron o estuvieron trabajando en el año 2014 en esta Universidad o, como dice el Tribunal Constitucional, en otra, indiscutiblemente les corresponde esa contratación al margen de que cumplan con las condiciones, ya es otro tratamiento normativo, señor Rector. Pienso que simplemente eso es lo que habría que verificar efectivamente, porque se va a tomar una decisión de esa naturaleza, se va a tomar una decisión sustentada en que los profesores sí tenían tiempo el vínculo laboral, como establece la Ley, en el momento de promulgación y vigencia de la Ley, al margen de la situación personal señor Rector.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Acá lo que estamos evaluando en el punto de contratos, no estamos en otra cosa, acá bien claro está y en el artículo 116, en el inciso 116.7, el Consejo Universitario es quien tiene la atribución de contratar a propuesta del Consejo de Facultad, no a propuesta del Departamento, en eso hay que ser claro. Vamos a centrarnos en el punto que nos corresponde a la hora de evaluar la situación, eso ya está en manos del Consejo de Facultad, del Director de Departamento es otra situación, lo que tenemos que ser claros es que acá tenemos un acuerdo del Consejo Universitario que simplemente el señor tiene que acatar, que proponga y si no propone darle esa potestad al Decano a fin de que proponga y solucionemos la porque no vamos a admitir a un docente sin concurso, en la institución pública se accede por concurso, no caigamos en situaciones y facilistas que simplemente dejan alargar el tiempo y ya lo ilegal se hace norma y eso no puede ser porque simplemente aquí la falta la tiene el Director de Departamento y los docentes tienen que ser contratados de acuerdo a lo que se ha previsto en Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Universidad hay 590 docentes en el AIRHSP, de los cuales 238 tienen el grado de Maestro, 132 tienen grado de Doctor, si sumamos ambos grados suman 370, por lo tanto, en la Universidad hay 220 profesores sin grado de Maestro todavía, pero a eso también hay que agregarle que hay varios profesores que gozan de la categoría de Principal sin tener el grado de Doctor, es decir, la lista puede ampliarse mucho más. Ahora, volviendo al caso, comenzando el tema lo habíamos mencionado, en el Consejo anterior también, en el documento los profesores afirman que ellos están desde antes de la dación de la Ley, ahí dijimos sólo faltaría que eso se pueda evidenciar. En el expediente ahora hay una resolución del semestre anterior en donde ellos estaban contratados como ingresantes antes de la dación de la ley. Después de escuchar al Asesor del Despacho Rectoral. al profesor Merma, habría duda de eso, habría duda de que si efectivamente estos tres docentes, que alguno de ellos, hayan ingresado a la docencia después de la dación de la ley, en ese caso no tienen ningún derecho ganado ninguna protección en la Universidad, en esos casos, para que puedan ingresar a la docencia necesariamente tienen que tener el grado de Maestro, mínimo, para poder hacerlo, entonces este es un hecho que no lo habíamos tenido en cuenta, hay que admitirlo, pero me gustaría que el Consejo Universitario se pronuncie sobre eso, es decir, qué debemos hacer para evidenciar con claridad, sin duda, de que si los docentes en el Semestre 2014-A estaban en la docencia, en ese caso, el acuerdo lo diría perfectamente bien, pero si no fuera así, entonces sí habría una infracción, un error que podríamos cometer. Entonces, sobre esa segunda parte, por favor, intervenciones.

El Asesor del Despacho Rectoral Abog. Econ. Guido Merma Molina: La misma normativa establece cualquier nivel de contratación, lo que también se traslada incluso a los propios profesores antes CLS, todo eso hay que aplicar como corresponde, porque son, como han dicho los directivos gremiales, son normas que están reconocidas en nuestra normativa interna, **simplemente verificar, para eso es oficio a Recursos Humanos, oficio, a la OASA, haciendo la consulta correspondiente** o sacar una resolución condicionada a ese aspecto si es que los señores de Consejo, votantes, lo autorizan, el tema no es perjudicar a nadie, el asunto es verificar ese requisito porque sobre eso está basándose la decisión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso lo que correspondería sería postergar esta decisión hasta hacer esa verificación y volveríamos a poner en la agenda inmediatamente después en el menor tiempo posible.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Era lo mismo que usted ha propuesto porque la situación es bastante delicada y también tendría que quedar pendiente el punto siete porque he escuchado acá en el 7.2 que también hay contratos en la Facultad de Matemática y estaríamos nosotros aprobando cosas ilegales porque si este concurso no tiene validez entonces tendría que quedar todo pendiente si no se va a dar la solución, peor que he escuchado que les están pagando.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, si les parece, ese sería el acuerdo, postergar la decisión hasta hacer la verificación que hemos mencionado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Observo que en todos estos casos hay un informe de la Oficina de Recursos Humanos y también de Planificación, pero son tan escuetos que en realidad no dicen nada y eso hay que sancionar porque no es posible que vengan acá documentos a un Consejo Universitario, que es el órgano de máximo nivel en la Universidad y se traigan documentos tan simples. El motivo de que en los próximos informes de Recursos Humanos, de la Oficina de

Planificación, de las oficinas correspondientes, argumenten legalmente los informes respectivos o de lo contrario hay que aplicar las sanciones porque la Universidad justamente está yendo en caminos diferentes a la ley y eso sí realmente nos preocupa, entonces, usted, señor Rector, como Presidente del Consejo, tiene que poner las cosas muy claras y sus asesores de igual manera porque así no podemos tomar decisiones. Si fuese el caso de que el señor Director del Departamento Académico está incumpliendo un acuerdo de Consejo Universitario, también merece la sanción correspondiente, porque el Estatuto y la Ley así lo precisan, inclusive hasta esas sanciones, estas acciones, son pasibles de vacancia y no podemos seguir nosotros soportando estas cosas. Eso es todo señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Respecto a eso podemos afirmar que hay en camino un proceso contra el Director de Física por haber hecho un concurso sin estar autorizado. Entonces, **el acuerdo sería postergar la decisión hasta que se verifique fehacientemente si los tres docentes o alguno de ellos estaban como docentes en el Semestre 2014-A.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 200-19-CU)

DERIVAR el presente expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para que precise si el contrato de los tres docentes se viene realizando antes del Semestre Académico 2014-B, antes de la Ley N° 30220.

VII. PROPUESTAS DE CONTRATOS POR PLANILLAS,

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, en aras de ver la parte académica, veo que la intención de dar una solución ha sido tener la certeza de que los profesores han estado trabajando antes de la Ley, entonces, yo también considero que esto sería necesario porque hay contratos que quizás no sólo planillas, pero son contratos con CLS, son contratos por servicios que vienen de Cañete y estoy preocupada porque en Recursos Humanos no están poniendo el año o el semestre que han trabajado entonces estamos con el mismo problema en todas las Facultades, entonces yo solicitaría, señor Rector, sobre todo el 7.2 que es de la Facultad de Matemáticas, que estaríamos favoreciendo el desacato del Director de Física porque están los contratos que él está adjuntando y no tendríamos que autorizarlo nosotros, entonces, sería bueno chequear de todos, señor Rector, para no tener problemas.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Me aúno a lo indicado por la Doctora Arcelia y en su momento por el Doctor Tezén. ¿Por qué nos traen a Consejo problemas de este tipo que después conlleva a denuncias? Yo tengo una cantidad de denuncias en la Fiscalía, una más no me extrañaría, por el tema de que acabamos de ver en el punto anterior, no me preocupa eso, a mí me preocupan los estudiantes, pero en este momento sí me está preocupando sobremanera los informes que hace la Oficina de Recursos Humanos, ¡cuatro líneas!, no señor, esta es una gran irresponsabilidad.

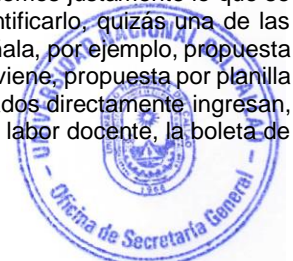
El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: Yo pienso que para tomar decisiones hay que ser respetuosos de las Facultades que han cumplido con las propuestas. En el caso de mi Facultad, los contratos tienen un acuerdo de Consejo de Facultad, cumplen con todo lo de la Ley, tienen grados académicos y por lo tanto tenemos que ir cerrando las Facultades que sí merecen valorar su contratación.

La representante estudiantil Judhy Francisca Huamán Saucedo: Creo que lo ideal sería posponer unos días para ver con más detenimiento este tema porque, en sí, son varios puntos de diferentes Facultades.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Señor Rector, ya estamos en la décima semana y vemos que hay docentes que vienen dictando en diferentes Facultades sin contrato, sería necesario normar esta situación de los contratos, por lo menos dos semanas antes de iniciar, porque en la décima semana viendo contratos en la cual mucha gente va a quedar afuera entonces el reclamo es, por qué razón se está trabajando sin contrato, entonces esa es una preocupación señor Rector, décima semana y eso no puede darse.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Efectivamente, esto trae una importancia porque ya estamos más del 50 por ciento del Semestre 2019-A. Lo que falta, si es que hacemos el análisis de todas las Facultades, la propuesta de contrato por planilla, en Asesoría Jurídica establece que no procede justamente porque sabemos que para la docencia universitaria se necesita obligatoriamente el concurso, pero con respecto a mi Facultad, hemos enviado el Oficio N° 076 donde claramente explicamos ahí un cuadro de docentes contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, lo sé porque los veo a los cuatro siempre y ocho docentes que verdaderamente, sí, son contratados después de la Ley en el cual estipula los requisitos mínimos que es Maestría, todos tienen Maestría eso es con respecto a mi Facultad, señor Presidente.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En tanto se está proponiendo la revisión de la propuesta de contratación de docentes y una ampliación del informe de la Oficina de Recursos Humanos, considero que es pertinente, señor Presidente, en tanto puede apreciarse de las propuestas de contratación de docentes que se mantiene todavía la posición de proponer **contratos por planillas o contratos por invitación cuando eso es inexistente**, no está previsto en la norma, ahora tenemos justamente lo que se precisa saber si el contrato por planilla, si es de antes de la Ley, corresponde identificarlo, quizás una de las Facultades sí lo ha podido advertir, que sí lo ha hecho, pero las demás no, donde señala, por ejemplo, propuesta por planilla de aquellos que han venido trabajando desde antes de la Ley, pero luego viene, propuesta por planilla después de la ley y por invitación incluso, o sea, los que están ahora siendo contratados directamente ingresan, se les contrata por planilla, se les emite boleta de pago donde aparecen ingreso a la labor docente, la boleta de



pago implica una vinculación laboral con la institución, entonces, el docente propuesto que viene de enseñar en marzo, directamente ingresa a planilla, eso no es correcto y lo que debería precisarse, por ejemplo, en el caso de algunas Facultades, han señalado qué tipo de contrato es, "A" o "B", pero no pues, señalar "contratación por invitación", eso, ¿a qué área le compete?, le compete a Recursos Humanos precisarlo y Planificación en todas, incluso las Facultades que han venido pidiendo la contratación solamente personal, ustedes pueden apreciar, Planificación en sus informes señala, en todas las propuestas de las Facultades, en todas, sin distinción, dice "Asunto: Contrato en planilla por invitación", en todas sin excepción, todos son por invitación, entonces, deben uniformizar criterios las dependencias técnicas, por eso es que cuando viene a nuestro despacho señalamos claramente que no procede el contrato por planilla, menos por invitación, pero si decimos, dejamos abierta la posibilidad de contratación, otras formas de contratación, por ejemplo, tipo "A", tipo "B", entonces, eso la Oficina de Recursos Humanos debe precisar con claridad y reconocer, identificar qué docentes están siendo contratados semestre a semestre y cuál es la situación jurídica de esa persona contratada y en algunos casos incluso han señalado, o han propuesto, por locación, que es una posibilidad, que está bien, entonces, creo que debemos un poco corregir, creo yo, estas formas, en todo caso, de contratar profesionales docentes por cuanto esto va a acarrear problemas, no solamente a nivel del Órgano de Control Institucional sino también de aquellos terceros que se van a ver afectados también, quizás. Ahora, **respecto a las famosas evaluaciones o concursos internos, no existen esas evaluaciones, en las Facultades, en algunas Facultades no solamente el Director de Departamento Académico lo ha realizado sino también lo ha hecho el Decano, entonces, estas evaluaciones no tienen validez**, lamentablemente los ganadores señalan que ha sido un concurso legal, entonces, eso creo que debe tratar de corregirse, enmendarse, con la finalidad de que todo esté arreglado a las normas y que no seamos pasibles de nulidad de los actos que nosotros emitimos o responsabilidades futuras.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí, es cierto, lamentablemente aquí las oficinas técnicas, llámese Planificación, nos inducen a error, OPLA dice invitación, dice por planilla, entonces, es conveniente señor Rector uniformizar esto a través del concurso público y podemos hacer un concurso público, como debe ser, para el próximo semestre y evitaríamos problemas. Yo me aúno a lo expresado por la señorita estudiante para que sea integral para todos, invitar a la oficina de OPLA, a la Oficina de Recursos Humanos, tener una reunión con todos los Decanos para hablar el mismo idioma porque después Asesoría Legal, OPLA, Recursos Humanos, opinan mal y nos inducen a error y los Decanos somos los que tenemos responsabilidad judicial y penal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay una propuesta, para todos los casos, que ha planteado la Doctora Arcelia, que previo a la aprobación el Consejo Universitario tenga un documento que pruebe que los docentes que no tienen grado, porque solamente es para ellos, estaban como docentes en el Semestre 2014-A, pero no sería un informe individual porque son como cincuenta, sino solamente sería uno y el Consejo solamente cotejaría contra eso. Los que están ahí, aún sin grado, deben continuar hasta noviembre de 2020, los que han ingresado después necesariamente deben tener grado de Maestro. **Efectivamente, la Universidad no tiene contratados por planillas, no tiene contratados por invitación, la Universidad Nacional del Callao, todos sus docentes, son contratados "A" y "B", en nivel ocho horas, nivel dieciséis horas o nivel treintaidós horas.** No hay más. Entonces, sobre eso, por favor, esta segunda parte.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: Señor Rector, he estado viendo los informes jurídicos y en todos los informes jurídicos, sin excepción, fallamos en la situación del Concurso Público, todos, por lo tanto yo pediría que para este Semestre 2019-B pongamos ya, de una vez, las fechas, de una vez, para llevar a cabo el proceso de concurso público para contratados por planillas, pero ya, hoy día mismo poner esas fechas, de tal manera que estaríamos subsanando ese error que lo ha visto la Oficina de Asesoría Jurídica. Número dos, el informe que usted está pidiendo también es válido para que esos profesores que han estado antes de la Ley también concursen, porque también tendrían que concursar porque ya todos han pasado los tres años de calificación porque no había ningún concurso, entonces, con eso estaríamos subsanando todos los problemas, señor Rector, ahí participan los que han estado contratados antes de la Ley, sin grado ni nada, e igual, los están ahora participando. En el caso de mis contratados también se someterían a este concurso y estaríamos regularizando, si ganan, bien, si no, ocupará otro su lugar.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo, por su intermedio, quiero exhortar al Director General de Administración, aquí presente, para que tome en cuenta todo lo vertido en esta sesión de Consejo, que no falte a ningún consejo señor Director General de Administración y que transmita esto a quienes dependen de usted, que es la Oficina de Recursos Humanos que en este caso, por ejemplo, pone tres líneas, no especifica y después no es justo que hasta la fecha los docentes no tengan contrato, no es justo que se siga atropellando de esa manera por ineptitud de algunas personas, mejoremos, cambiemos, por favor, señor Director General de Administración.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Qué requerimos para que exista un concurso? Lo primero que necesitamos son las características de las plazas y eso nosotros no lo podemos crear, tiene que venir de la Facultad, entonces, en vez de fijar la fecha ahora, Doctor Grados, lo que deberíamos asumir es el compromiso de que remitan de todos sus docentes, porque cada uno se entiende que conocen la condición de cada uno de ellos, que remitan las características de la plaza para el concurso en aquellas plazas en donde el docente ingresó sin concurso, o en donde el docente ingreso después de la dación de la Ley y ahora esta como "A" o "B". Si tenemos eso y cumplen todos, en dos semanas podemos estar convocando a concursos y lo podríamos ejecutar para el 2019-B.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: Lo que yo me refería era que aquí, el Consejo ponga las fechas. Lo que usted está diciendo yo ya lo tengo plasmado en mi resolución, en la Resolución que ha emitido el Consejo, solamente es pasar mis plazas y sacar la convocatoria,

pero lo que estoy proponiendo, lo que estoy diciendo, es poner las fechas, señor Rector, no es otra fecha, porque usted lo deja así y tenga por seguro que no le van a traer la información.

El Asesor del Despacho Rectoral Abog. Econ. Guido Merma Molina: Hay algunas consideraciones que no pueden perderse de vista. Primero, estamos, me parece, en la onceava semana académica. Segundo, hay profesores contratados de las Facultades que por lo menos en una que no se les ha pagado este mes de mayo. Tercero, los regímenes de contratación, entiendo, salvo que me corrija la señora Asesora Legal, ya solamente son tres a nivel de contratación, en este caso la discusión es contratados "A", "B" y CLS, o dos, ya no hay más, ya no tenemos la famosa planilla de antes, evidentemente por el Decreto Supremo que antes se ha dado cuenta. En ese sentido, señor Rector, la solución no puede ser peor que el problema, yo creo que el anterior punto sí era un punto aplazable porque hay un tema contencioso ahí, creo que en estos otros expedientes no hay un tema contencioso, salvo que haya presentado algún expediente cuestionando algún nivel de contratación de la Facultad de Contabilidad o de Economía, que creo que no y, además, como ha dicho el Decano de Eléctrica, viene con acuerdo del Consejo de Facultad, etcétera. Señor Rector, ¿qué pasa si el día de mañana, o en dos días, se descubre, por ejemplo, que un curso está dictando un profesor que ingresó en el año 2016?, la pregunta es, ¿anulamos ese grupo horario en la actualidad? Es materialmente imposible, otra vez, como toda la vida, nos ha ganado el tiempo y yo pienso más bien que ahora sí tendría que hacerse, como lo han dicho ya los miembros, el compromiso firme de que del próximo ciclo no pasa, si es posible hay que hacer una Directiva sobre el contrato y con eso se terminó el tema y evitamos que los Decanos también los Directores de Departamento se extralimiten en sus funciones, etcétera, o concurso, como también había dos o tres propuestas. En ese sentido, entonces, yo creo que esto hay que sanearlo, repito, entiendo que hay veinte profesores de Matemática, no sé si me estoy equivocando no se les ha pagado, ¿por qué?, precisa que son dieciocho, porque no está aprueba este concurso y curiosamente el mes pasado sí se les ha pagado, se está incurriendo cada vez en mayor contradicción. Por favor, pienso que como en muchísimos aspectos tendremos que recurrir a la aprobación, por última vez o por única vez, porque también los dictámenes legales no creo que cambien, no creo que la semana siguiente la Oficina de Asesoría Jurídica diga que ahora sí todo es legal y sí procede. Estamos, creo, en el mismo supuesto, señor Rector, creo que habría que tomar una decisión de emergencia. Entiendo que la preocupación es que si se dilata esto estamos en un nivel mayor de informalidad. Esa es la preocupación, señor Rector.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: En principio creo que lo vertido desde el punto de vista legal por el asesor es oportuno tomarlo en consideración porque, sí pues, yo concuerdo con él en que, en lugar de solucionar un problema lo estamos agrandando, y el tema es concreto, en lo de Matemática sí está totalmente definido, o sea, eso hay que esperar el informe real de estas oficinas, tanto de Recursos Humanos como de Planificación, igualmente hay que jalarle la oreja pues al Director General de Administración porque las dos oficinas son parte de esta Gerencia General y a un Gerente General no se le puede pasar eso, ni Recursos Humanos, ni la parte presupuestal, ni la parte logística ni control presupuestal, contabilidad, todas estas cosas que son órganos, que son parte de esta Oficina, entonces, creo que eso de Matemática ya está y el acuerdo se va aperturando por ahí, pero con respecto a las Facultades que han presentado y que se menciona aquí en el documento en la Agenda llámese FIEE, FIME, Contabilidad, Salud, Química, Economía, FIPA y FIARN, tienen sus resoluciones de Consejo de Facultad, y estas resoluciones de Consejo de Facultad, hablo por la mía, no es ninguno que está ingresando para este Ciclo sino que vienen trabajando de ciclos anteriores, además de eso, señor Presidente y señores consejeros, debemos tomar en cuenta con esto igual que en estos momentos decíamos cuándo sale el concurso para plazas contratadas, eso fue el 2017, si la mente no me es infiel, Primer Ciclo, y entonces el tema es que salió después de la discusión un acuerdo que se tradujo en una Transcripción Directa que decía que como el tiempo nos había ganado, podríamos seguir contratando bajo la manera como se venía dando y por eso es que en Mecánica nosotros sacamos nuestra resolución de Consejo, previo informe de los Departamentos. Los Departamentos tienen que saberse ubicar, los Directores de Departamento no están jamás por encima de los Decanos, la misma estructura funcional en todas las Facultades, los Departamentos están por debajo, por eso es que yo estoy opinando en contra del señor Flores porque, sí pues, él se cree Decano, él hace concurso, él agarra y suplente al Consejo de Facultad y esto es gravísimo, se les está empoderando falsamente, ilegalmente, entonces por eso es que he pedido una sanción también para ese señor y término diciendo entonces que se empiecen a ver justamente estas resoluciones de Facultades que creo que todos tienen y se proceda, por única vez, no sé el asesor legal también lo dicho, que se proceda al contrato, pero con una mirada de sacar el concurso público para contratados y de esta manera ponerlo de acuerdo a Ley.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Justamente estamos viendo acá los contratos de Consejo de Facultad que proponen al Consejo Universitario, pero también es una preocupación el seguimiento de la SUNEDU en las infracciones, queremos saber si estas personas están habilitados para trabajar en el Estado porque muchos están inhabilitados, entonces, lógicamente, es una infracción, hay muchas universidades que están pidiendo, inclusive las particulares, están pidiendo, sean sancionados por el Estado o están inhabilitados en los diferentes registros, entonces, me parece, señor Rector, que claro que podemos proceder con el contrato, pero con la salvedad de que Recursos Humanos haga el seguimiento y verifique si en verdad tenemos aquí personas sancionadas, si son sancionadas, no procede el contrato simplemente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna opinión? Ahora estamos frente a dos propuestas que se contradicen. La primera es la que plantea la Dra. Arcelia, que previo a la aprobación se tenga un informe de la Oficina de Recursos Humanos para que el Consejo Universitario pueda tomar una decisión, y la otra es que en estos casos, es verdad también, no hay controversia, **que el Consejo Universitario los apruebe de manera excepcional**, incluso podríamos decir la última vez, mientras procesamos, ahora sí sin ninguna otra explicación, el concurso para contratados y que lo ejecutaríamos para el Semestre 2019-B, pero tendríamos que comenzar mañana mismo.



La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo retiro mi propuesta en aras de que podamos seguir con la parte académica, pero sí, señor Rector, insisto en el concurso público y también que las oficinas técnicas, porque como vamos a tener la visita de la SUNEDU, tenemos reunión con los señores Decanos para tener claridad en los procesos.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo quería proponer que hay Facultades que no tienen los problemas que sí tiene la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Yo sería de la opinión de que, con cargo a revisar efectivamente, como dice el Vicerrector, que no esté sancionado ni nada de eso, se apruebe el resto de las Facultades. La Doctora Arcelia ya ha retirado la propuesta.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, entonces podemos ir aprobado tal como ha sido listado en la Agenda, ahora, respecto a la propuesta del señor Vicerrector Académico de que se tenga un registro de habilitados, más bien hay uno de inhabilitados pero nosotros imposible que lo podamos hacer, le encargáramos después de esta aprobación a la Oficina de Recursos Humanos ya que hemos acreditado al Director como la única persona para registrar, para retirar inhabilitados o para recibir información de SERVIR, que hay ahí una data que se acerca, creo, a los cincuenta mil inhabilitados. Entonces, si les parece, comenzaríamos, ahora sí, con Eléctrica, y el criterio que tomaríamos sería que, si tiene acuerdo de Consejo de Facultad, lo validamos.

7.1 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0216-2019-DFEIE (Expediente N° 01073325) recibido el 25 de marzo de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 265-2019-CFFIEE de fecha 22 de marzo de 2019, por el cual se propone la contratación de diez (10) docentes por el periodo del 25 de marzo al 23 de julio de 2019, detallándose a los siguientes docentes: PEDRO MIGUEL AYASTA CORNEJO, ROSAURA CAMONES ESTELA, BERNARDO ELIAS CASTRO PULCHA, LINDA AMERICA CHAVEZ LAZARTE, JUVENAL TORDOCILLO PUCHUC, JUAN ANTONIO APESTEGUIA INFANTES, ROSA AMERICA SILVA CASARETO, DELFIN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO, CIRILO JUAN CABELLO RIVADENEYRA y CELINDA CONSUELO BURGA TARRILLO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **el Consejo Universitario acuerda contratar de manera excepcional, o buscaremos el término, de los siguientes docentes, para el Semestre 2019-A, todos en condición de contratados B1: AYASTA CORNEJO PEDRO MIGUEL, BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO, CABELLO RIVADENEIRA CIRILO JUAN, CAMONES ESTELA ROSAURA, CASTRO PULCHA BERNARDO ELÍAS, CHÁVEZ LAZARTE LINDA AMÉRICA, APESTEGUÍA INFANTES JUAN ANTONIO, SILVA CASARETO ROSA AMERICA, SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO, TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL,** según propuesta de la Facultad.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 201-19-CU)

EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** a partir del 25 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	APESTEGUIA INFANTES JUAN ANTONIO	DCU-B1	000720
02	AYASTA CORNEJO PEDRO MIGUEL	DCU-B1	000887
03	BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO	DCU-B1	000107
04	CABELLO RIVADENEYRA CIRILO JUAN	DCU-B1	000507
05	CAMONES ESTELA ROSAURA	DCU-B1	000659
06	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	DCU-B1	000276
07	CHAVEZ LAZARTE LINDA AMÉRICA	DCU-B1	000603
08	SILVA CASARETO ROSA AMERICA	DCU-B1	000619
09	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	DCU-B1	000444
10	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	DCU-B1	000713

7.2 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los Oficios N°s 122 y 141-2019-D-FCNM (Expedientes N°s 01073601 y 01073721) recibidos el 01 y 04 de abril de 2019, respectivamente, remite las Resoluciones N°s 056 y 060-2019-D-FCNM de fechas 21 y 25 de marzo de 2019, por las cuales se propone la contratación de diez (10) docentes para la Escuela Profesional de Matemática y ocho (08) docentes para la Escuela Profesional de Física, todos ellos para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los siguientes docentes: MARIO ENRIQUE SANTIAGO SALDAÑA, LUIS ALBERTO MACHA COLLOTUPA, ELSA MARISA QUISPE CARDENAS, JORGE LUIS ROJAS ORBEGOZO, ISIDRO REYNALDO MUNAYA SANCHEZ, FRANCO MANUEL DIAZ VEGA, ROSA LUZ MIRANDA ROJAS, EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE, JOSÉ EDMUNDO ESPARTA RODRIGUEZ, JOSÉ ALBERTO CORIPACO HUARCAYA; ODON ARESTEGUI SIERRA, PATRICIA YSABEL POMA NUÑEZ, VERÓNICA ESPINOZA CARRASCO, STHY WARREN FLORES DAORTA, GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHAVEZ, CARLOS GILMER CASTILLO CORREA, EDWARD VILCHEZ CANCHUCAJA y ROBERT RAMÓN ZAPATA VILLAR.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso, aprobaríamos los que no están en conflicto, si les parece. Solamente esas tres plazas que, recuerden, hay un proceso, no lo consideraríamos, a no ser que haya otra intervención. A ver Dr. Vidal, quizás nos ayude.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Considero que en la propuesta de contrato del Departamento de Matemática no existe ningún problema, por lo tanto, solicito que se apruebe en este Consejo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Estamos hablando de **Santiago Macha Quispe, hasta Coripaco, diez docentes.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Exacto, ese grupo, diez docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, entonces, si no hay objeción, **EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES DOCENTES EN CONDICIÓN DE B1, Y LO DIREMOS CASO POR CASO, DE DIEZ DOCENTES, DAMOS LOS NOMBRES: SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE (B1), MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO (B1), QUISPE CARDENAS ELSA MARISA (B1), ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS (B1), MUNAYA SANCHEZ ISIDRO REYNALDO (B1), DÍAZ VEGA FRANCO MANUEL (B1), MIRANDA ROJAS ROSA LUZ (B1), CRUZADO QUISPE EVER FRANKLIN (B2), ESPARTA RODRÍGUEZ JOSÉ EDMUNDO (A1) y CORIPACO HUARCAYA JORGE ALBERTO (A 2).** En el caso del otro Departamento, el consejo debería aprobar aquello que no está en conflicto. Profesor Vidal, por favor, ¿cuál sería la lista?.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Sería, quedaría pendiente, Zapata Villar Robert Ramón.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: A ver un instante. Ya, Zapata. ¿El otro?

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Castillo Correa Carlos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Falta uno.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Flores Daorta Sthy Warren.

Se escucha entre los señores consejeros mencionar que "son cuatro".

El Asesor del Despacho Rectoral Abog. Mg. Guido Merma Molina: ¿Quién es el cuarto? (fuera de micrófono).

Se vuelve a escuchar entre los señores consejeros mencionar que "son cuatro".

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ya, ya lo tenemos registrado, ahora sí. ¿Hay alguno profesor Vidal?, Castillo, Flores y Zapata.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Sí señor Rector, lo que pasa es que hay un profesor que ya está siendo contratado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Son los cuatro que han entrado últimamente, que son ESPINOZA CARRASCO VERÓNICA, FLORES DAORTA STHY WARREN, CASTILLO CORREA CARLOS y ZAPATA VILLAR ROBERT RAMÓN. Salieron cuatro profesores y han entrado cuatro nuevos, pero dentro de los cuatro profesores que no están trabajando en la Facultad y estuvieron contratados el año pasado, uno de ellos ya ha sido contratado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Por eso, aprobaríamos a todos menos a esos cuatro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Sí, claro, están en observación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: el Consejo Universitario aprueba el Contrato, por el 2019-A, de los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ALTAMIZA CHÁVEZ GUSTAVO ALBERTO (B1), ARRÉSTEGUI SIERRA ODON (A1), CORIPACO HUARCAYA JORGE ALBERTO (A2). ¿Había un CORIPACO, creo?

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Coripaco está en Matemática, en el Departamento de Matemática.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Por eso, pero, ¿cuál es la lista entonces?

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Está en la Resolución N° 060-2019-D-FCNM. (Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2019-D-FCNM).



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De nuevo, hay que definir la lista, cuál es, porque yo he marcado, pero no es la lista, parece. A ver, ahora sí Dr. Vidal, a ver si no nos equivocamos. Los contratados serían: **ARRÉSTEGUI SIERRA ODÓN (A1), POMA NÚÑEZ PATRICIA ISABEL (A1), ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO (B1) y VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO (B2).** Quedan pendientes los demás.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 202-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los quince (15) docentes propuestos por la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	DCU-B1	000673
02	ARESTEGUI SIERRA ODON	DCU-A1	000807
03	CORIPACO HUARCAYA JORGE ALBERTO	DCU-A2	000143
04	CRUZADO QUISPE EVER FRANKLIN	DCU-B2	000688
05	DIAZ VEGA FRANCO MANUEL	DCU-B1	000701
06	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DCU-A1	000742
07	ESPARTA RODRIGUEZ JOSE EDMUNDO	DCU-A1	000410
08	MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	DCU-B1	000883
09	MIRANDA ROJAS ROSA LUZ	DCU-B1	000588
10	MUNAYA SANCHES ISIDRO REYNALDO	DCU-B1	000706
11	POMA NUNEZ PATRICIA YSABEL	DCU-A1	000689
12	QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	DCU-B1	000360
13	ROJAS OBREGOSO JORGE LUIS	DCU-B1	000879
14	SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE	DCU-B1	000740
15	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	DCU-B1	000597

7.3 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 292-2019-D-FIME (Expediente N° 01074657) recibido el 29 de abril de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 063-2019-CF-FIME de fecha 12 de abril de 2019, por la cual propone la contratación de cuatro (04) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los siguientes docentes: CARLOS ALBERTO BAILÓN BUSTAMANTE, YASSER HIPÓLITO YARIN ACHACHAGUA, ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS y OFELIA CARMEN SANTOS JIMÉNEZ.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía habría cuatro contratados: **el Consejo Universitario acuerda el contrato de BAYLÓN BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO (B1), GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO (B1), SANTOS JIMENEZ OFELIA CARMEN (B1), YARIN ACHACHAHUA YASSER HIPOLITO (B1).** Según propuesta de la Facultad.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 203-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los cuatro (04) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	BAILÓN BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO	DCU-B1	000639
02	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	DCU-B1	000610
03	SANTOS JIMÉNEZ OFELIA CARMEN	DCU-B1	000803
04	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	DCU-B1	000686

7.4 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los Oficios N°s 117, 119, 118 y 223-2019-FCC (Expedientes N°s 01072209, 01072210, 01072211 y 01074242) recibidos el 26 de febrero y 17 de abril de 2019, respectivamente, por los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite las Resoluciones N°s 041, 042, 043, 135-2019-CFCC de fechas 20 de febrero y 15 de abril de 2019, por las cuales se propone la contratación de doce (12) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ciencias Contables habría doce contratados. **EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA EL CONTRATO DE: ANDRADE GARCIA MANUEL ANGEL (B2), ARIAS GONZALES CARLOS LIZANDRO (B1), BRITO GUTIERREZ GRACIELA NOEMÍ (B2), CRUZADO PORTALANZA ANGEL AYRON (B1), FLORES ZULOETA LESLIE JAQUELINE (B2), GÁLVEZ RICSE DIANA RUTH (B2), JESÚS LAUREANO ESTHER MERCEDES (A2), LAGUNA RAMOS CARMEN LUZMILA (B1), NÚÑEZ SOTO JAIME MARTÍN (B1), RIMACHE INCA MARIBEL (B2),**

VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE (B1), VILELA JIMÉNEZ WILMER ARTURO (B2). Según propuesta de la Facultad.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 204-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los doce (12) docentes propuestos por la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	ANDRADE GARCIA MIGUEL ANGEL	DCU-B2	000244
02	ARIAS GONZALES CARLOS LIZANDRO	DCU-B1	000255
03	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	DCU-B2	000240
04	CRUZADO PORTALANZA ANGELA IVONNE	DCU-B1	000285
05	FLORES ZULUETA LEZLY JAQUELINE	DCU-B2	000888
06	GALVEZ RICSE DIANA RUTH	DCU-B2	000380
07	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	DCU-A2	000690
08	LAGUNA RAMOS CARMEN LUZMILA	DCU-B1	000262
09	NUÑEZ SOTO JAIME MARTÍN	DCU-B1	000281
10	RIMACHE INCA MARIBEL	DCU-B2	000877
11	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	DCU-B2	000286
12	VILELA JIMÉNEZ WILMER ARTURO	DCU-B2	000661

7.5 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 422-2019-FCS/D (Expediente N° 01074822) recibido el 03 de mayo de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 418 y 419-2019-CF/FCS de fechas 10 de abril de 2019, por las cuales se propone la contratación en total de once (11) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ciencias de la Salud hay once contratados. **El Consejo Universitario acuerda el contrato de: ARISTA HUACO MANUEL JESUS (B2), CUNYARACHI CAMASCA MARIBEL (B2), FLORES TOLEDO LUZ AURORA (B2), GIL FLORES MIGUEL ÁNGEL (B1), MORALES CHALCO LEZLY MARY (B2), PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO (B2), RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES (B2), ROMERO ZUÑIGA ALEJANDRA PATRICIA (B1), TINEO ONCEBAY RICARDO JULIÁN (B1), VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA (B2), YAÍPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI (B1).** (SEGÚN PROPUESTA DE LA FACULTAD).

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 205-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los once (11) docentes propuestos por la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	ARISTA HUACO MANUEL JESUS	DCU-B2	000545
02	CUNGIARACHE CAMASCA MARIBEL	DCU-B2	000682
03	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	DCU-B2	000291
04	GIL FLORES MIGUEL ANGEL	DCU-A1	000715
05	MORALES CHALCO LEZLY MARY	DCU-B2	000874
06	PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	DCU-B2	000694
07	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	DCU-B2	000881
08	ROMERO ZUÑIGA ALEJANDRA PATRICIA	DCU-B1	000734
09	TINEO ONSEBAY RICARDO JULIAN	DCU-B1	000651
10	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	DCU-B2	000680
11	YAIPIEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	DCU-B1	000629

7.6 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0245-2019-FIQ (Expediente N° 01074816) recibido el 03 de mayo de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 064-2019-CFIQ de fecha 29 de marzo de 2019, por la cual se propone la contratación en total de siete (07) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ingeniería Química hay siete propuestos. **El Consejo Universitario acuerda el contrato de: ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIANO (B1), BELLIDO QUISPE RICHARD (B1), CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO (B1), CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY (B2), GABRIEL GASPAS MARIA LUCILA (B1), LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR (B2), PANTOJA CADILLO AGERICO (B1).** (SEGÚN PROPUESTA DE LA FACULTAD).



El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 206-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los siete (07) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIANO	DCU-B1	000426
02	BELLIDO QUISPE RICHARD	DCU-B1	000236
03	CALVAY CASTILLO JOSÉ ORLANDO	DCU-B1	000526
04	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	DCU-B2	000587
05	GABRIEL GASPÁR MARÍA LUCILA	DCU-B1	000535
06	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	DCU-B2	000700
07	PANTOJA CADILLO AGERICO	DCU-B1	000730

7.7 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 076-2019/FCE (Expediente N° 01073736) recibido el 04 de abril de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 017-2019-CFIQ de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se propone la contratación en total de diez (10) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ciencias Económicas hay doce contratados. **El consejo universitario acuerda el contrato de: ALCALDE QUIJANO DIANA ISABEL (B1), BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY (B1), BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO (B1), CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO (B1), CARTAGENA ANYOSA MAGNO HUGO (A1), CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA (A1), CRUZ RUIZ OSWALDO (B1), LEON VILLARROEL MIGUEL ANGEL (B1), MENESES CRISPIN ANGEL RENATO (B1), RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL (B2), TAFUR ARIAS ANTONIO (B2), VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER (B1).** (SEGÚN PROPUESTA DE LA FACULTAD).

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 207-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO con eficacia anticipada, a los doce (12) docentes propuestos por la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	ALCALDE QUIJANO DIANA ISABEL	DCU-B1	000875
02	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	DCU-B1	000711
03	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	DCU-B1	000677
04	CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO	DCU-B1	000876
05	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	DCU-A1	000878
06	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	DCU-A1	000511
07	CRUZ RUIZ OSWALDO	DCU-B1	000463
08	LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	DCU-B1	000605
09	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	DCU-B1	000473
10	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	DCU-B2	000514
11	TAFUR ARIAS LUIS ANTONIO	DCU-B2	000567
12	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	DCU-B1	000462

7.8 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0216-2019-DFIPA (Expediente N° 01074052) recibido el 12 de abril de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el Oficio N° 034-2019-DDAIP-FIPA de fecha 03 de abril de 2019, por el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera solicita la prórroga de contrato de dos (02) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos hay dos propuestas de contrato. **El Consejo Universitario acuerda el contrato de: CARRILLO FLORES EULALIO (B1), GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS (B2).** (SEGÚN PROPUESTA DE LA FACULTAD).

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 208-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los dos (02) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** a partir del 01 de abril al

31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	CARRILLO FLORES EULALIO	DCU-B1	000885
02	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	DCU-B2	000569

7.9 FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 236-2019-D-FIARN (Expediente N° 01074447) recibido el 25 de abril de 2019, remite la Resolución N° 086-2019-CF-FIARN de fecha 15 de abril de 2019, por la cual propone el contrato de diez (10) docentes para el Semestre Académico 2019-A, detallándose a los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales hay diez propuestas de contrato. **El Consejo Universitario acuerda el contrato de: CÁCERES MAYORGA NANCY ELIZABETH (B2), CANALES CUADROS HARRY PEDRO (B2), CHIRINOS COLLANTES HUGO DAVID (B2), CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO (B2), DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL (B1), HUAPAYA PARDAVE RICHARD JOAO (B2), MORALES GUTIÉRREZ RAÚL (A2), SÁNCHEZ CRUZ DAVID JUAN (A2), SUYO LOAYZA BEATRIZ MÓNICA (B2), VICTORIA BARROS CESAR GUALBERTO (B1).** (SEGÚN PROPUESTA DE LA FACULTAD).

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 209-19-CU)

APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	DCU-B2	000871
02	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	DCU-B2	000142
03	CHIRINOS COLLANTES HUGO DAVID	DCU-B2	000870
04	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	DCU-B2	000434
05	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	DCU-B1	000637
06	HUAPAYA PARDAVE RICHARD JOAO	DCU-B2	000872
07	MORALES GUTIERREZ RAUL	DCU-A2	000578
08	SANCHEZ CRUZ DAVID JUAN	DCU-A2	000547
09	SUYO LOAYZA BEATRIZ MONICA	DCU-B2	000869
10	VICTORIA BARROS CESAR GUALBERTO	DCU-B1	000886

VIII. LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE HABER PRESENTADO POR EL DOCENTE EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ-FCNM.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01072527) recibido el 07 de marzo de 2019, por el cual el docente EMILIO CASTILLO JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de doce meses, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, por motivos particulares y de salud.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 120-2019-D-FCNM recibido el 01 de abril de 2019, remite la Resolución N° 057-2019-D-FCNM de fecha 21 de marzo de 2019, por la cual propone al Consejo Universitario licencia con eficacia anticipada sin goce de remuneraciones con reserva de plaza a partir del 01 de marzo al 28 de febrero de 2020 por motivos particulares y de salud al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática, EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, y al Informe N° 243-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 261-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 09 de abril de 2019; al Informe Legal N° 486-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de mayo de 2019.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Por su intermedio, me parece que estamos hablando de dos personas diferentes porque al inicio del documento dice "adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática", por otro lado, la Oficina de Asesoría Jurídica dice que presente la documentación a la Facultad de Ciencias Económicas. Mi pregunta es si el docente tiene carga horaria en este momento, profesor Roel o profesor Coronado, no sé cuál de los dos, porque se supone que el docente no debe salir hasta que no salga la resolución de Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Claramente es un error de digitación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Claro, evidentemente en la segunda parte que se menciona la Facultad de Ciencias Económicas es un error, debe ser Ciencias Naturales y Matemática. Lo otro es que la plaza que ha dejado el profesor Emilio Marcelo Castillo Jiménez ha sido ocupada por un profesor contratado. El profesor no tiene carga académica y administrativa. Está gozando ya de la licencia.



El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Hay un inconveniente. Hay una explicación que hay que dar a la SUNEDU por el caso de que, sin haberse otorgado la licencia, el docente se ha ido y es un inconveniente que hay que resolver. Es el mismo caso que está sucediendo en ese caso de la licencia temporal al no tener carga, entonces es un procedimiento que no es normal porque al final estamos en pleno seguimiento por el licenciamiento y va a saltar esta misma situación que se ha ocasionado el año pasado con dos docentes, entonces, o se está estipulando abandono de trabajo o en caso contrario se tiene que regularizar, pero son situaciones que nos van a poner en apuros y lógicamente una recomendación es que no se pueden ir de licencia mientras no se obtenga la resolución del ente pertinente, que en este caso es el Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Para el caso de la SUNEDU, que ha observado los docentes que tienen carga académica cero, que son casos fundamentalmente por licencias otorgadas en la Facultad, pero que el Rectorado ni el Consejo Universitario se han enterado. Hemos encontrado casos en que le han dado vacaciones hasta por dos años pero que todavía no tenemos por lo menos el expediente para resolver, pero si le otorgan una licencia no hay ningún tipo de infracción y según vemos esto está de acuerdo al reglamento, pero lo que es más interesante es que este expediente lo han presentado el 7 de marzo y hoy ya está para ser aprobado, pero su eficacia sería al 1 de marzo. Como lo han dicho en los otros casos, han pasado hasta dos años y todavía no hay documentación para probarlo, entonces lo que la SUNEDU ha observado es que el docente tenga cero horas y no tenga ningún documento para probarlo, que está de vacaciones, que está de licencia, que ha abandonado la docencia. En estos casos, el consejo lo que debe hacer es, lo más rápido posible, es otorgar la licencia, así con la resolución entregaríamos a la SUNEDU y todo estaría resuelto, lo malo está en no regularizar, hemos hecho todo el esfuerzo las últimas semanas porque es documentación que hay que presentar, pero sí quedan creo dos o tres casos sumamente complejos, muy difíciles, pero en este caso no habría ningún tipo de infracción salvo mejor parecer. El Consejo Universitario acuerda ratificar la Resolución N° 057-2019-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que resolvió otorgar, con eficacia anticipada, licencia temporal, sin goce de haber, por motivos particulares al docente Emilio Marcelo Castillo Jiménez, del 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero del año 2020. Asimismo, una segunda parte, demandar al docente Emilio Marcelo Castillo Jiménez que presente la documentación respectiva a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática conforme al literal c) del Artículo 33 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por Resolución N° 134-1996-CU.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: No sé quién se puede haber equivocado, el recurrente o las oficinas que emiten el veredicto. Acá dice profesor nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con Código 1358, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial y acá los informes dicen categoría Auxiliar a dedicación Tiempo Completo 40 horas y todos los informes dicen Tiempo Completo 40 horas, no sé, simplemente es una observación, que he visto que el recurrente dice ser Tiempo Parcial y que los informes indican que es Tiempo Completo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Para dar una explicación, lo que pasa es que el profesor primero tramitó su cambio de dedicación antes de presentar la solicitud de licencia, tramitó cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial, como esta solicitud no procedió se informó que no existía plaza a tiempo parcial, el profesor optó por solicitar la licencia sin goce de haber en su totalidad, entonces acá el profesor, al momento de escribir su solicitud pensaba que ya lo habían cambiado, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial y ha escrito Auxiliar a Tiempo Parcial, pero es Auxiliar a Tiempo Completo. Los informes indican que es a Tiempo Completo Auxiliar.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Por otro lado, quisiera pedirle, por su intermedio señor Rector, que Asesoría Jurídica me diga, o el Director General de Administración, acá dice, demandar que el docente presente documentación respectiva. Si sus motivos son particulares, ¿cuál va a ser la documentación respectiva?

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Nidia Zoraida Ayala Solís: En nuestro informe en efecto señalamos, demandar que presente la documentación respectiva a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se entiende que debe ser documentación que sustente, en este caso, la licencia solicitada, no obstante, esta corresponda a una licencia sin goce de remuneraciones, porque hay la suspensión de contratos imperfectos entonces tiene que rendir cuenta de su licencia.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Para evitar dilaciones de tiempo, en este caso voy a votar en contra.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces vamos a retroceder en vista de que hay un voto en contra. La doctora Ana dice dos. En el reglamento lamentablemente dicen que tienen que presentar un informe, aun siendo por motivos personales, tiene que haber un informe, una especie de declaración jurada, supongo, pero hay que votar. El Consejo Universitario hasta ahora no ha votado toda la mañana y tenemos que votar, entonces, **la primera opción sería por otorgar la licencia, recuerden, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020**, y la otra opción es por no aprobar la licencia. Entonces, los miembros del Consejo que estén de acuerdo por otorgar la licencia temporal sin goce de remuneraciones y con reserva de plaza por los doce meses solicitados sirvanse levantar la mano: Cuatro votos, Los que están en contra: Tres votos en contra. Una abstención. Entonces la licencia ha sido otorgada por cuatro votos a favor. La Dra. León solicite que se anote en el acta.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Gracias señor Rector. Para que quede en actas, yo me opongo porque todo el expediente está plagado de errores. Esto debía haber vuelto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Su declaración ya ha sido anotada en el acta.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 210-19-CU)

OTORGAR, con eficacia anticipada, **LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al docente **EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ**, del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020.

IX. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD.

9.1 UPGFCC

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 482-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01075007) recibido el 09 de mayo de 2019, remite la Resolución N° 242-2019-CEPG-UNAC de fecha 25 de abril de 2019, por la cual se aprueba el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, y conformado por los docentes que indica en dicha Resolución.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **El consejo universitario acuerda aprobar el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, como se detalla a continuación:** Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA, Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, Sra. ROCIO ELENA ROMERO MORAN, Sra. CARMEN JACINTA RUMICHE ECHE.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 211-19-CU)

RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 242-2019-CEPG-UNAC de fecha 25 de abril de 2019, a partir de la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	Presidente
- Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA	Miembro
- Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	Miembro
- Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	Miembro
- Sra. ROCIO ELENA ROMERO MORAN	Egresada
- Sra. CARMEN JACINTA RUMICHE ECHE	Estudiante

9.2 UPGFIIS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 481-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01075008) recibido el 09 de mayo de 2019, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 245-2019-CEPG-UNAC que aprueba el Comité Directivo de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Igual que en el caso anterior, el Consejo Universitario acuerda aprobar el Comité Interno de Calidad de la de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con los siguientes integrantes: Dra. ERIKA JUANA ZEVALLO VERA, Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente, de su lectura me parece que ahí hay un docente que está temporalmente separado de la Universidad, que es el Doctor Ayllón.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No está separado sino suspendido temporalmente, preventivamente, es el término correcto.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, en efecto, el profesor Ayllón se encuentra separado preventivamente, esa es la figura procesal que está en el Estatuto, por lo tanto, no podría integrar dicho comité.

Intervienen sobre este punto, conforme queda registrado en la filmación oficial, el Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque; el Dr. José Leonor Ruíz Nizama, Vicerrector Académico; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate; el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas; el Dr. José Hugo Tezén Campos, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a efectos de aportar sus opiniones sobre el tema en debate y esclarecer los aspectos correspondientes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso no hay votación porque el expediente va a volver para que lo puedan reconstituir, entonces, **señores miembros del Consejo Universitario, esa es la**



decisión, devolver el expediente a la fuente para que lo puedan reconstituir por el caso del docente Jaime Diomar Ayllón Saboya.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 212-19-CU)

DERIVAR el presente expediente a la **ESCUELA DE POSGRADO**, para que ratifique la Resolución N° 245-2019-CEPG-UNAC.

X. PEDIDO DE CONVOCATORIA A CONCURSO PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01074907) por el cual los señores CÉSAR ANGULO RODRIGUEZ, JUAN VILLA CASTRO, LUIS CALDERON MOQUILLAZA y JUAN BENJAMIN PUICAN, solicita ampliación del plazo para convocatoria a concurso para profesores extraordinarios en la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Los miembros del Consejo deben recordar, ya modificamos el Reglamento. **En la práctica este pedido ya está atendido, sin embargo, lo que nos queda por hacer es hacer el cronograma, nada más, porque ya el pedido estaría atendido**

XI. CAMBIO DEDICACIÓN SOLICITADO POR LA DOCENTE NANCY ELLIOTT RODRIGUEZ-FCS.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los Escritos (Expedientes N°s 01071017 y 01073371) recibidos el 23 de enero y 26 de marzo de 2019, respectivamente, por los cuales la docente Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentaria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 498-2019-OAJ recibido el 20 de mayo de 2019, por el cual opina que es posible dicho cambio de dedicación de la docente recurrente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso, en el Expediente, hay documentos que inicialmente le dicen que no hay plaza, pero, ¿qué es lo que sucedió más adelante?, que estaría usando una plaza que ha sido declarada desierta, pero esta plaza va a salir a concurso Doctora Arcelia, ¿cómo van a resolver eso?

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: La verdad es que la docente Nancy Cirila Elliot Rodríguez ya está esperando cuatro años y generalmente responsabilizan a las autoridades de turno, no a mí, porque yo no hago la gestión. Entonces yo quisiera que consideren que esto ya ha sido una plaza que ha sido denegada, se ha vuelto a hacer la gestión y no hay problema en cuanto las plazas desiertas, ¿por qué han quedado las plazas desiertas?, porque lamentablemente ha salido a Tiempo Completo y las personas no se presentan porque trabajan en los hospitales, estamos hablando de la carrera de Enfermería, entonces, la plaza que está quedando, ahorita tengo una plaza a Tiempo Completo de la profesora Lindomira, tengo de la señora Juanita, tengo como cinco plazas que las voy a sacar a concurso las de Tiempo Parcial, pero yo necesito para el tipo de trabajo de la Facultad, expertas en calidad, porque también hay otra profesora que quiere pasar a Tiempo Completo y le hemos denegado de que estos profesores que son Auxiliares a Tiempo Parcial no tienen otro trabajo porque ya cesaron en hospitales, pasen a Tiempo Completo, entonces de ese modo estoy solucionando los problemas para que a concurso salgan los de Tiempo Parcial.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero hay que precisar bien. La profesora Elliot está usando una plaza que nunca ha sido ocupada porque está en proceso de concurso, en primera convocatoria y en segunda la han declarado desierta, pero ya va a salir la tercera, y ¿cómo hacemos con esto? O en todo caso a la Doctora Ayala. Esta es una plaza que está dentro de las plazas declaradas desiertas, es decir, para someter a concurso, porque ya ha habido primera convocatoria, segunda convocatoria y tienen que ir la tercera. Las reglas de la SUNEDU dicen que después de la tercera ya, entonces pueden disponer de la plaza como mejor le parezca, pero hasta antes de eso, en todo caso quizás requiere un estudio un poco más cuidadoso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Respecto a la convocatoria de estas plazas, si bien es cierto se puede establecer como un elemento de la SUNEDU que a la tercera convocatoria éstas plazas declaradas desiertas pueden ser utilizadas teniendo en cuenta la necesidad institucional, considero que debe reformularse si es que esta plaza se requiere en la Facultad ahora no considero que haya ahí una infracción, sin embargo, si es necesario, podría ser pasible de una revisión por parte nuestra o por parte de la Facultad, en el peor de los casos, pero considero que no hay infracción alguna.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La única forma que esto pueda atenderse es que el Consejo Universitario tome un acuerdo previo, antes de hacer el cambio de dedicación, esta plaza que ha sido declarada desierta en la segunda convocatoria el Consejo Universitario lo retire del concurso y lo destine para el cambio de dedicación o para promoción, número uno y segundo, la modificación porque si no tomamos ese acuerdo no hay cómo explicarlo después, porque recuerden, el Órgano de Control Institucional está haciendo un control sobre esto, va a encontrar que hay una plaza menos y no va a haber explicación.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Quería preguntar ahí a Recursos Humanos qué pasó con la plaza de la profesora que falleció, la Dra. Nélide Chávez, que era a Tiempo Completo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden, todas las plazas que el Consejo Universitario ha tomado acuerdo sobre eso, por fallecimiento o por cese, esas plazas son destinadas preferentemente para promoción y las Facultades ya han pedido ser promovidas en esas plazas y este mismo Consejo ya ha probado varias de esas, pero obviamente, para ser promovido, tienen que tener la plaza y la dedicación, las dos al mismo tiempo. Ahora, en la plaza de la Doctora Lindomira Castro, se entiende que eso es temporal, no podemos nombrar a nadie, lo que pueden hacer es contratar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Qué está sucediendo a nivel de Recursos Humanos de la Universidad?, nadie se está preocupando, por ejemplo, en el caso la Doctora Nélida, pasó más de dos años, la plaza supone que está no sé dónde, pero nosotros no la tenemos, no sabemos ni quién la usa ni cómo la usa. En segundo lugar, la señora Juanita ya cesó en diciembre, que es un Tiempo Parcial 20 horas. En el caso de la profesora Lindomira Castro Llaja, este caso sí es reciente, entonces, como nosotros no podemos usar las plazas porque Recursos Humanos no tiene un buen sistema, habíamos visto por conveniente, no podemos coger la plaza de la señora Juanita, ella ya no va a volver, tampoco podemos coger la plaza de la profesora Lindomira porque está en juicio probablemente. No podemos de la Doctora Nélida porque Recursos Humanos no sabemos si ha hecho o no sé cómo se llama, un documento, entonces, señor Rector, yo no puedo tener a los profesores parados en sus derechos, sobre todo si lo solicitan ya cuatro años. Esta es la segunda vez que están pidiendo consejo y yo hice la consulta, dije, ¿se puede un tiempo completo de los que quedan desierto?, ¿se puede dar?, y me dijeron que sí, por eso es que ha llegado a este Consejo Universitario, o en todo caso, en la plaza de la señora Juanita, que es a Tiempo Parcial, que tampoco eso se va a poder coger, se puede completar con esa plaza, porque ahorita yo tengo serios problemas porque en el equipo el 80 por ciento son a Tiempo Parcial porque trabajan en hospitales, yo no tengo un equipo a Tiempo Completo y tampoco se presentan a Tiempo Completo porque nadie quiere dejar el hospital porque ganan más que en la docencia, entonces yo quisiera la consideración, señor Rector, tampoco quisiera, señor Rector, que esto se realice de una manera que no sea procedente, pero yo creo que la persona y está solicitando mucho tiempo y ella responsabiliza a la Facultad pensando que no se ha hecho la gestión y esta es la segunda vez que viene a Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso y en cualquier otro, para cambiar de dedicación o para ser promovido, sólo se requiere dos requisitos, que la plaza exista y que esté libre, y segundo, que exista presupuesto. En el caso del presupuesto, la Universidad cuenta con presupuesto para poder atender este tipo de casos, solamente hay que cumplir el primer requisito. Ahora, la profesora lo que está pidiendo es pasar de Tiempo Parcial a Tiempo Completo. El requisito es que esta plaza a tiempo completo exista y esté libre y la única objeción que estamos haciendo es que ésta plaza está en concurso, es una plaza nueva, nunca ha sido ocupada antes, por eso, la única forma de que este cambio de dedicación proceda es que el Consejo Universitario acuerde también, y lo puede hacer en uso de sus atribuciones, esta plaza que fue destinada de Auxiliar a Tiempo Completo, que pertenece a la Facultad de Ciencias de la Salud, que fue declarada desierta en la primera convocatoria y en la segunda convocatoria, sea destinada para el cambio de dedicación o para promoción. Número dos, aprobar el cambio de dedicación de la docente, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo en esta plaza que estamos excluyendo.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo no estoy de acuerdo con que se tome esa opción porque es un riesgo, porque es una plaza que tiene que entrar a concurso, como hay otras plazas que se deben reconducir pendientes a esa plaza que estuvieran listas para hacer promoción, pero como esta plaza está para concurso, por favor, que se considere el concurso tal y como está establecido, no queremos tener problemas con la SUNEDU.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: El problema es que esto está normado, lo de las plazas, el problema lo vamos a tener con el Órgano de Control Institucional sobre la observación que va a venir, más bien esperaríamos que pase la convocatoria del concurso y si está desierto entonces se hace y nos evitamos inconvenientes porque ya tenemos observaciones del Órgano de Control Institucional a ciertos acuerdos del Consejo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, señores miembros del Consejo, no creo que la sugerencia que usted ha dado como Rector es la más coherente. Yo solicitaría a los señores Vicerrectores, a ambos, que se preocupen un poco más por la Universidad, estamos hablando de la parte académica, ¿cómo hacemos esto si no damos las condiciones básicas?, por lo menos para que ustedes no tengan problemas con el Órgano de Control Institucional, hoy día aprueben de que esa plaza pasa para Tiempo Completo o pasa para promoción, de tal modo, cuando venga el concurso, ya está libre, pero si dejamos flotando hoy día y no llega a nada, porque yo podría fácilmente decir, al voto, y yo tengo la completa seguridad de que todos los Decanos que viven la problemática apoyarían, pero tampoco quiero propiciar eso, simplemente que ya, como acuerdo del Consejo Universitario quede esto, señor Rector para que de tal modo, cuando venga, ya yo pueda enviar mi plaza a tiempo parcial y ya no tenga problemas la profesora.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Al final del Consejo aparentemente no hay consenso, entonces, yo no sé si podríamos intentar todavía hacerlo, ahora, podría haber una tercera posición de que para evitar la argumentación de la señora Vicerrectora y del señor Vicerrector, que el expediente vuelva a Asesoría Jurídica, ¿para qué?, para que amplíe el informe haciendo la recomendación que hemos dicho, excluyendo la plaza de la convocatoria y así no habría argumentación que pueda valer en el Órgano de Control Institucional y de ninguna otra. Muy bien, entonces, **devolvemos el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para ampliar su informe y pronunciándose respecto a que ésta plaza está en convocatoria para concurso público en tercera oportunidad.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:



ACUERDA

(Acuerdo N° 213-19-CU)

DERIVAR el presente expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para ampliación del informe legal correspondiente.

XII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 784-2018-R Y 276-2019-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01074048) recibido el 12 de abril de 2019, por el cual el docente JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO en atención a la Resolución N° 276-2019-R, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 784-2018-R.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 467-2019-OAJ recibido el 07 de mayo de 2019, por el cual opina que el recurrente en una primera oportunidad presentó recurso de reconsideración contra la Resolución N° 784-2018-R, haciéndolo en forma extemporánea conforme se ha resuelto según Resolución N° 276-2019-R, perdiendo la oportunidad de debatir la responsabilidad o no del recurrente, aspecto procesal que en el caso del recurso de apelación varía, para entrar a verificar la existencia o no de diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro de derecho, aspectos que no entran a debatir el impugnante, por lo que ante esta falta de sustentación del recurso impugnatorio en los presupuestos establecidos en el Art. 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, recomienda declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el docente JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO contra las Resoluciones N°s 784-2018-R y 276-2019-R en todos sus extremos.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Hace un sustento del informe legal por el cual se recomienda declarar improcedente el recurso de apelación por extemporáneo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aquí la propuesta es declarar improcedente el recurso. Si no hay observaciones, **el Consejo Universitario acuerda declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el docente JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO contra las Resoluciones Ns° 784-2018-R y 276-2019-R.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 214-19-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación contra las Resoluciones N°s 784-2018-R y 276-2019-R, interpuesta por docente **JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO**

Siendo las 13 horas y 10 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-